

Carta de la ciudad de Framingham

Nota: El texto de esta Carta coincide con la Carta publicada en línea en el sitio web de la Ciudad (con opciones de traducción) en el otoño de 2023.

Preámbulo

Nosotros, el pueblo de Framingham, con el fin de reafirmar las libertades consuetudinarias y tradicionales del pueblo con respecto a la conducta de nuestro gobierno local, adoptamos esta Carta de Autonomía.

Necesitamos y queremos un gobierno local que nos represente a todos, que apoye vecindarios vibrantes, que brinde escuelas de calidad, que proteja hogares seguros y protegidos, que valore a nuestros ancianos, que celebre la diversidad, que apoye a las empresas locales, que promueva la participación comunitaria y que se preocupe por los necesitados.

Es la expectativa y la intención que la Carta continúe y mejore la participación de los votantes, el liderazgo ético, transparente y receptivo, el uso inteligente de los recursos públicos, el respeto por todos en la comunidad y una ciudadanía comprometida. Esperamos y pretendemos que nuestro gobierno promueva la igualdad, sea acogedor e inclusivo.

Artículo I: INCORPORACIÓN; TÍTULO CORTO; DEFINICIONES

1. INCORPORACIÓN

Los habitantes de Framingham, dentro de los límites territoriales establecidos por la ley, continuarán siendo una corporación municipal, un cuerpo corporativo y político, bajo el nombre de "Ciudad de Framingham". En esta carta, la ciudad de Framingham se denominará "Framingham".

2. TÍTULO CORTO

Este instrumento se conocerá y podrá ser citado como la "Carta de Autonomía de Framingham".

3. DIVISIÓN DE PODERES

Formatted: Right: 0.25"

La administración de los asuntos fiscales, prudenciales y municipales de Framingham, con su gobierno, estará a cargo de un poder ejecutivo encabezado por un alcalde y un poder legislativo compuesto por un consejo. El Poder Legislativo nunca ejercerá ningún poder ejecutivo, y el Poder Ejecutivo nunca ejercerá ningún poder legislativo.

4. PODERES

Sujeto únicamente a limitaciones expresas en el ejercicio de cualquier poder o función por parte de un gobierno municipal bajo la constitución o las leyes generales del Estado de Massachusetts, es la intención y el propósito de los votantes de Framingham a través de la adopción de esta carta asegurar para sí mismos y su gobierno todos los poderes que es posible asegurar tan plena y completamente como si cada uno de esos poderes fuera específico y enumerados individualmente en esta carta.

5. CONSTRUCCIÓN

Los poderes de Framingham en virtud de esta carta deben interpretarse liberalmente a favor de la municipalidad, y la mención específica de cualquier poder en particular no tiene la intención de limitar los poderes generales de la municipalidad como se establece en la Carta de Gobierno Autónomo de Framingham. En la medida en que alguna disposición de esta carta entre en conflicto con cualquier ley especial o ley general adoptada por el municipio en contrario, prevalecerá la disposición de esta carta.

6. RELACIONES INTERGUBERNAMENTALES

Sujeto únicamente a limitaciones expresas en la constitución o las leyes generales del Estado de Massachusetts, Framingham puede ejercer cualquiera de sus poderes o realizar cualquiera de sus funciones, y puede participar en su financiamiento, conjuntamente o en cooperación, por contrato o de otro modo, con el Estado Libre Asociado o cualquier agencia o subdivisión política del Commonwealth, o con el gobierno de los Estados Unidos o cualquiera de sus agencias.

7. DEFINICIONES

A menos que se proporcione otro significado en una sección específica de la carta o sea evidente por la manera en que se usa la palabra o frase, las siguientes palabras y frases tal como se usan en esta carta tendrán los siguientes significados:

"Estatuto": este Estatuto de Autonomía de Framingham y cualquier enmienda adoptada a la misma.

Formatted: Right: 0.25"

"Director de Departamento": cualquier funcionario responsable de la gestión de un departamento de la municipalidad que reporta a un Jefe de División.

"Jefe de División": cualquier funcionario que administre directores de departamento o que dependa directamente del alcalde.

"Cargo electo dentro del gobierno municipal": uncargo en el gobierno de la ciudad de Framingham en el que uno es elegido, como el cargo, el comité, el presidente de la escuela y el presidente de la comisión de la ciudad.

"Emergencia": un suceso, suceso o condición repentina, inesperada e imprevista que requiere una acción o respuesta inmediata.

"De oficio": en virtud o a causa de un cargo sin derecho a voto.

"Consejo Pleno", "Comité Escolar Pleno" u "Órgano Pluriplicio": la totalidad autorizada del Consejo, Comité Escolar u otro órgano plurinominal, independientemente de cualquier vacante que pueda existir.

"Leyes generales" o "leyes generales": leyes promulgadas por la legislatura estatal que se aplican por igual a todas las ciudades y pueblos, a todas las ciudades o a una clase de 2 o más ciudades y pueblos de los que Framingham es miembro.

"Medida de iniciativa": una medida propuesta por los votantes a través del proceso de iniciativa previsto en este estatuto.

"Periódico local": un periódico de circulación general dentro de Framingham, con una circulación semanal o diaria o, excepto en lo que respecta a la publicación requerida por la ley general, sitio web de medios locales.

"Voto mayoritario": cuando se usa en relación con una reunión del consejo, comité escolar o un cuerpo de varios miembros, significará una mayoría de los presentes y votantes, a menos que se haga otra disposición por ley u ordenanza general.

"Medida": cualquier ordenanza, orden u otra votación o procedimiento adoptado, o que pueda ser adoptado por el consejo o el comité escolar, pero que no incluirá resoluciones no vinculantes adoptadas por el consejo o el comité escolar

"Municipal o municipalidad": la ciudad de Framingham.

Formatted: Right: 0.25"

"Agencia municipal": cualquier organismo, departamento, división u oficina de varios miembros de la ciudad de Framingham, pero sin incluir el consejo o el comité escolar.

"Tablón de anuncios municipal": un tablón de anuncios, incluido un monitor electrónico, en el que el secretario municipal publica avisos oficiales de reuniones y en el que se publican otros avisos municipales oficiales, y cualquier otro tablón de anuncios, incluidos los monitores electrónicos, en cualquier otro lugar que pueda ser designado tablón de anuncios municipal por el concejo, y el sitio web oficial del municipio.

"Lista de Notificación Municipal": Una lista de notificación a la que los residentes pueden unirse voluntariamente, mantenida por el oficial de participación ciudadana, para informar a los residentes de las próximas reuniones, oportunidades de empleo o proveedores, actividades municipales u otra información oportuna por medios electrónicos automáticos.

"Funcionario municipal": cuando se utiliza sin más calificación o descripción, una persona que tiene a su cargo un cargo de conformidad con el Artículo V, o que en el ejercicio de los poderes o deberes de ese cargo ejerce una parte del poder soberano del municipio.

"Cuerpo de múltiples miembros": cualquier junta, comisión, comité, subcomité u otro organismo que consista en dos o más personas, ya sea elegidas, designadas o constituidas de otra manera, pero sin incluir el consejo, el comité escolar o los grupos ejecutivos ad hoc o de trabajo que asesoran al alcalde.

"Ordenanza": cualquier norma, ley o reglamento adoptado por el municipio de conformidad con esta carta.

"Plan de organización" o "plan de reorganización": un plan presentado por el alcalde al concejo que propone la abolición o consolidación de una o más agencias municipales, incluida la reasignación de funciones de una agencia a otra, o el establecimiento de una o más nuevas agencias municipales según se considere necesario para brindar uno o más servicios municipales.

"Publicado en el tablón de anuncios municipal": la colocación de un artículo, en papel o en formato electrónico, en el tablón de anuncios municipal con el fin de notificar al público hasta que haya expirado el período de notificación o catorce días, lo que sea más largo. Las publicaciones grandes pueden limitarse a la primera página con una nota de que todo el documento está disponible en el lugar para su inspección.

Formatted: Right: 0.25"

"Quórum": una mayoría de la totalidad del cuerpo de varios miembros, el consejo completo o el comité escolar completo, a menos que la ley aplicable o la ordenanza exijan otro número.

"Referéndum": una medida adoptada por el consejo o el comité escolar que es protestada bajo los procedimientos de referéndum de esta carta.

"Resolución": una expresión formal de opinión o una declaración ceremonial votada por el concejo que no requiere la firma del alcalde y no tiene fuerza de ley.

"Salario": compensación total u otros emolumentos pagaderos por la tesorería municipal por servicios, incluidos, entre otros, el pago de beneficios, incentivos, bonificaciones o gastos.

"Estipendio": suma fija de dinero que se paga periódicamente por servicios o para sufragar gastos, sin incluir ninguna otra forma de compensación.

"Ley especial": una ley promulgada por la legislatura estatal que se aplica solo a Framingham.

"Votante": votante registrado de la ciudad de Framingham.

Artículo II: PODER LEGISLATIVO

1. COMPOSICIÓN, DURACIÓN DEL MANDATO

a) Composición: Habrá un consejo de once (11) miembros que ejercerá los poderes legislativos de Framingham. Dos (2) de estos miembros, que se conocerán como concejales generales, serán nominados y elegidos por y entre los votantes en general. Nueve (9) de estos miembros, que se conocerán como concejales de distrito, serán nominados y elegidos por y entre los votantes de cada distrito, y un concejal de distrito será elegido de cada uno de los nueve (9) distritos en los que se divide el municipio, según el Artículo VII, sección 3.

b) Duración del mandato: La duración del mandato de los consejeros generales será de cuatro (4) años. El mandato de los concejales de distrito será de dos (2) años. Todos los mandatos de los concejales comenzarán el segundo día hábil de enero del año siguiente a la elección de los concejales y continuarán hasta que sus sucesores hayan sido calificados.

Formatted: Right: 0.25"

c) Elegibilidad: Cualquier elector será elegible para ocupar el cargo de concejal general. Cualquier votante que sea residente del distrito en o antes del 1 de junio de cualquier año de elecciones municipales, será elegible para servir como concejal de distrito para ese distrito. Si un concejal general o un concejal de distrito se retira de Framingham, o un concejal de distrito se traslada a otro distrito de Framingham, durante el período para el que fue elegido, ese cargo se considerará vacante y el resto del período no vencido se llenará de la manera prevista en el Artículo II, sección 11.

d) Requisitos: El consejo será el juez de la elección y calificación de sus miembros.

e) Límite de mandato: Ninguna persona podrá ocupar el cargo de concejal general por más de tres períodos completos consecutivos de 4 años y ninguna persona podrá ocupar el cargo de concejal de distrito por más de seis períodos completos consecutivos de 2 años.

2. FUNCIONARIOS DEL CONSEJO

a) Elección y Término del Presidente del Consejo: Tan pronto como sea posible después de la toma de juramento del cargo y los consejeros hayan calificado para el cargo, según lo dispuesto en el Artículo IX, sección 11, los consejeros elegirán de entre sus miembros un presidente del Consejo que servirá por un período de dos (2) años.

b) Poderes y deberes del Presidente del Consejo: El Presidente del Consejo presidirá todas las reuniones del Consejo, regulará sus procedimientos y decidirá todas las cuestiones de orden. El presidente del consejo tendrá los mismos poderes para votar sobre todas las medidas que se presenten ante el consejo que cualquier otro concejal. El presidente del consejo desempeñará cualquier otro deber consistente con el cargo que pueda ser proporcionado por estatuto, por ordenanza, por reglas del consejo o por otro voto del consejo.

c) Nombramientos por parte del Presidente del Consejo: El Presidente del Consejo nombrará a todos los miembros de todos los comités establecidos por las reglas del Consejo, ya sean temporales o permanentes, incluidos, entre otros, un subcomité de finanzas, un subcomité de nombramientos y un subcomité de reglas/ordenanzas.

d) Vicepresidente del Consejo: Los consejeros elegirán también de entre sus miembros a un vicepresidente del Consejo, quien actuará como presidente interino del Consejo durante la ausencia temporal o incapacidad del

Deleted: of

Deleted: special

Formatted: Right: 0.25"

Presidente del Consejo durante el mandato en curso. Las facultades del vicepresidente que actúe como presidente del consejo se limitarán únicamente a las facultades del cargo que sean indispensables para el desempeño de las funciones del cargo durante el período de ausencia temporal o incapacidad.

3. PROHIBICIONES

a) Ocupar otro cargo o posición: Ningún concejal podrá ocupar ningún otro cargo municipal o empleo municipal por el que se pague un salario u otro emolumento de la tesorería de Framingham. Ningún miembro del consejo podrá ocupar otro cargo electo dentro del gobierno municipal de Framingham al mismo tiempo que el cargo del consejo. Ningún ex concejal ocupará ningún cargo municipal designado remunerado o empleo municipal designado hasta un (1) año después de la fecha en que el servicio del ex concejal en el concejo haya terminado.

b) Interferencia con la Administración: Ni el concejo ni ningún concejal podrán dar órdenes o instrucciones a ningún funcionario o empleado municipal, ya sea pública o privadamente.

4. COMPENSACIÓN, GASTOS

a) Compensación: Los concejales recibirán el estipendio por sus servicios que de tiempo en tiempo se fije por ordenanza. Cualquier ordenanza que aumente el estipendio de los concejales (i) debe adoptarse durante los primeros dieciocho (18) meses de los períodos de los concejales en ese momento; (ii) no entrará en vigor hasta después de la próxima elección y calificación de los concejales; y (iii) solo se adoptará por el voto de dos tercios (2/3) del pleno del Consejo en una votación nominal. Los concejales generales serán elegibles para recibir cualquier aumento que reciban los concejales de distrito, independientemente del período más largo del cargo.

b) Gastos: Previa autorización del consejo, los concejales tendrán derecho al reembolso de los gastos reales y necesarios en que hayan incurrido en el desempeño de sus funciones.

5. PODERES GENERALES

a) Poderes municipales: Salvo que las leyes generales o esta carta dispongan lo contrario, todos los poderes municipales de Framingham serán conferidos al consejo, que dispondrá su ejercicio y el cumplimiento de todos los deberes y obligaciones impuestos al municipio por la ley.

Formatted: Right: 0.25"

6. EJERCICIO DE FACULTADES; QUÓRUM; REGLAS

a) Ejercicio de los poderes: Salvo que las leyes generales o esta carta dispongan otra cosa, los poderes legislativos del consejo pueden ejercerse de la manera que determine el consejo.

b) Quórum: La presencia de la mayoría de los miembros del pleno del consejo constituirá quórum para la tramitación de los asuntos.

c) Voto requerido: Salvo que las leyes generales o esta carta dispongan lo contrario, se requerirá el voto afirmativo de la mayoría del pleno del consejo para adoptar cualquier ordenanza u orden de asignación. Cualquier ordenanza de zonificación solo se adoptará por el voto de dos tercios (2/3) del pleno del concejo, a menos que las leyes generales exijan lo contrario.

d) Reglamento interno: El Consejo adoptará periódicamente normas que regulen sus procedimientos, que se sumarán a las siguientes:

Yo. Las reuniones ordinarias del consejo se celebrarán en el momento y lugar fijados por ordenanza, siempre que el consejo se reúna por lo menos una vez al mes;

ii. Las reuniones extraordinarias del consejo se llevarán a cabo a convocatoria del presidente del concejo o, a convocatoria de cuatro (4) o más concejales, mediante notificación escrita entregada en mano al concejal o al lugar de residencia de cada concejal y que contenga una lista de los puntos sobre los que se actuará. Excepto en caso de emergencia, cuya existencia será juez el presidente del consejo, este aviso se entregará por lo menos cuarenta y ocho (48) horas antes de la hora fijada para la reunión. Una copia del aviso a los concejales se publicará simultáneamente en el tablón de anuncios municipal y se publicará de otra manera según lo exija la ordenanza;

iii. Todas las sesiones del consejo y de todos los comités o subcomités del consejo estarán abiertas al público en todo momento, a menos que la ley disponga otra cosa;

iv. Todas las votaciones sobre las ordenanzas se efectuarán nominalmente;

v. Se llevará un informe completo, exacto y actualizado de las deliberaciones del Consejo, que incluirá un registro de cada votación realizada, y que se pondrá a disposición con razonable prontitud después de cada reunión. Las actas de cualquier sesión ejecutiva estarán disponibles tan pronto como su publicación no frustre el propósito legal de la sesión ejecutiva de

Formatted: Right: 0.25"

conformidad con los requisitos de la Ley de Reuniones Abiertas, Capítulo 30A, sección 22 de las Leyes Generales;

vi. Cualquier residente de Framingham puede ser reconocido y hablar sobre cualquier tema de la agenda actual del consejo. El Consejo incluirá en sus reglas procedimientos para abordar la participación del público en las reuniones del Consejo, incluidas, entre otras, las reglas especiales que pueden regir dicha participación pública en reuniones especiales o de emergencia; y,

vii. En ausencia de cualquier dificultad imprevista, técnica o de otro tipo, todas las reuniones del consejo serán grabadas y transmitidas en vivo.

7. ACCESO A LA INFORMACIÓN

a) En general: El consejo puede hacer investigaciones sobre los asuntos de la municipalidad y sobre la conducta y desempeño de cualquiera de sus agencias y para este propósito puede citar testigos, administrar juramentos y requerir la producción de pruebas. Una vez finalizada cualquier investigación, se presentará un informe al secretario del consejo y dicho informe se publicará en el tablón de anuncios municipal.

b) Funcionarios, miembros de agencias, empleados: El consejo puede requerir que cualquier funcionario, miembro de una agencia o empleado comparezca ante él para proporcionar cualquier información que el consejo pueda requerir en relación con los servicios, funciones, poderes o deberes municipales que estén dentro del ámbito de responsabilidad de esa persona y dentro de la jurisdicción del consejo. El alcalde recibirá notificación de dicha solicitud al mismo tiempo que se notifique al funcionario, miembro o empleado.

c) Alcalde: El concejo podrá requerir al alcalde que le proporcione información específica sobre cualquier asunto de su competencia. El concejo puede requerir que el alcalde comparezca ante él, en persona, para responder a las preguntas escritas que se pongan a disposición del alcalde en el momento en que se le haga la solicitud de asistencia, o para proporcionar información específica sobre la conducción de cualquier aspecto de los negocios del municipio. El alcalde puede traer a esta reunión a cualquier asistente, jefe de división, director de departamento u otro funcionario o empleado que el alcalde considere necesario para ayudar a responder a las preguntas planteadas por el concejo.

d) Notificación: El consejo notificará con no menos de cinco (5) días de anticipación a cualquier persona que pueda requerir ante él en virtud de esta sección. La notificación incluirá preguntas específicas sobre las

Formatted: Right: 0.25"

cuales el consejo busca información, y ninguna persona llamada a comparecer ante el consejo en virtud de esta sección estará obligada a responder a ninguna pregunta que no sea relevante o relacionada con las presentadas por adelantado y por escrito. La notificación se hará por entrega en mano o por correo registrado o certificado en el último lugar de residencia conocido de esa persona. El alcalde recibirá una copia de todos esos avisos.

8. FUNCIONARIOS NOMBRADOS POR EL CONSEJO

a) Auditor: El consejo nombrará a un auditor para que ejerza sus funciones por un período de tres (3) años y hasta que se elija y califique un sucesor. El auditor realizará, o hará que se realicen, auditorías financieras y de desempeño siguiendo las normas de auditoría gubernamental promulgadas por el contralor general de los Estados Unidos. El auditor hará informes periódicos al Concejo con el detalle y con la frecuencia que el Concejo ordene, por ordenanza, por regla o por otro voto. Todos los funcionarios y empleados de la municipalidad cooperarán con el auditor en el desempeño de esta función de auditoría. El auditor tendrá los demás poderes y deberes que se establezcan por estatuto, por ordenanza o por otro voto del consejo.

b) Secretario de la Ciudad: El concejo nombrará a un secretario de la ciudad para que sirva por un período de tres años y hasta que se elija y califique un sucesor. El secretario municipal deberá, con la aprobación del consejo, nombrar a un secretario asistente para que sirva colindantemente con el secretario municipal. El secretario municipal será el encargado de las estadísticas vitales del municipio; será el custodio de la ciudad del sello de Framingham; administrará el juramento del cargo a todas las personas, elegidas o designadas, para cualquier cargo; expedirá las licencias y permisos que sean requeridos por las leyes generales para ser emitidos por los secretarios; y supervisará y administrará la realización de todas las elecciones y todos los demás asuntos relacionados con las elecciones. El secretario municipal tendrá cualquier otro poder y deber que se le otorgue a los secretarios municipales por las leyes generales, por esta carta, por ordenanza o por otro voto del concejo.

c) Secretario del Consejo: El Consejo nombrará un Secretario del Consejo para que ejerza sus funciones por un período de tres (3) años y hasta que se elija y califique un sucesor. El secretario del consejo notificará sus reuniones a sus miembros y al público, llevará el diario de sus procedimientos, investigará los asuntos municipales y desempeñará cualquier otro deber que pueda ser provisto por ordenanza o por otro voto del consejo.

Formatted: Right: 0.25"

d) Salarios/Compensación: Los funcionarios nombrados o elegidos por el consejo recibirán los salarios u otra compensación que de vez en cuando se pueda proporcionar para estos cargos, por ordenanza.

e) Remoción/Suspensión: el consejo puede, por escrito, suspender o destituir a cualquier persona nombrada o elegida por el consejo mediante notificación al empleado indicando el motivo de la suspensión o remoción e informando al empleado de la oportunidad de solicitar comparecer en una reunión del consejo. El aviso al empleado se entregará en mano, se enviará por correo certificado, con franqueo prepago, a la última dirección conocida de dicho empleado o por correo electrónico a dicho empleado. Al mismo tiempo, el consejo presentará una declaración escrita ante el departamento de recursos humanos, indicando que dicha persona está suspendida o destituida y la fecha efectiva de dicha suspensión o remoción.

El empleado puede hacer una respuesta por escrito presentando dicha declaración de respuesta ante el departamento de recursos humanos y el presidente del consejo dentro de los 5 días siguientes a la fecha en que se haya presentado la declaración del consejo. En la respuesta, el empleado puede solicitar permiso para comparecer en una reunión del consejo para leer la respuesta escrita relativa a la suspensión o remoción. Dicha reunión se llevará a cabo dentro de los 10 días posteriores a la solicitud del empleado, a menos que el presidente del consejo y el empleado acuerden lo contrario.

En la reunión, se le permitirá al empleado leer su declaración de respuesta a la notificación de suspensión o remoción. El presidente del consejo puede leer el aviso de suspensión o remoción. El consejo notificará al empleado si la decisión ha sido confirmada, rescindida o modificada a más tardar 10 días después de que se levante la reunión del consejo. Si dicha notificación no se proporciona dentro de ese plazo, la decisión de suspender o eliminar seguirá en vigor.

Si no se solicita ninguna reunión, la decisión del consejo es definitiva 6 días después de la entrega de la notificación al empleado.

9. ORDENANZAS Y OTRAS MEDIDAS

a) Ordenanzas de emergencia: Ninguna ordenanza se aprobará definitivamente en la fecha en que se introduzca, excepto en caso de emergencia. Ninguna ordenanza será considerada como una ordenanza de emergencia a menos que la emergencia sea definida y declarada en un preámbulo de la ordenanza, votada por separado y recibiendo el voto afirmativo de siete (7) o más concejales. Las ordenanzas de emergencia

Deleted: Removal/Suspension: Any person appointed or elected by the council may be removed or suspended by the council by the use of the procedures established in the municipality's personnel ordinance for the removal of municipal employees.

Formatted: Right: 0.25"

quedarán derogadas el sexagésimo primer (61) día siguiente a su adopción, a menos que se especifique una fecha anterior en la medida.

b) Medidas: El concejo puede aprobar una medida a través de todas sus etapas en cualquier reunión, excepto las ordenanzas propuestas, las órdenes de asignación y las autorizaciones de préstamos, siempre que ningún concejal se oponga. Si alguno de los miembros se opone, la votación sobre la medida se pospondrá hasta la siguiente reunión del consejo. En la primera ocasión en que se someta al Consejo la cuestión de la adopción de cualquier medida, excepto una medida de emergencia tal como se define en el Artículo II, sección 9 (a), si un solo miembro se opone a la votación, la votación se pospondrá hasta la próxima reunión ordinaria o extraordinaria del Consejo. Este procedimiento de aplazamiento de una votación no se utilizará más de una vez para ninguna medida, a pesar de las modificaciones introducidas en la medida original.

c) Cualquier ordenanza que autorice la concesión de un permiso especial de acuerdo con las leyes de zonificación de Massachusetts limitará dicha autoridad al consejo, la junta de planificación o la junta de apelaciones de zonificación, y cualquier ordenanza de este tipo requerirá además un voto de dos tercios (2/3) de dichos cuerpos con más de cinco (5) miembros, un voto de cuatro quintos (4/5) de un cuerpo de cinco miembros, y el voto unánime de un cuerpo de tres miembros, a menos que las leyes generales exijan otra cosa.

d) Publicación: Toda propuesta de ordenanza, orden de asignación o autorización de préstamo, excepto las ordenanzas de emergencia bajo el Artículo II, sección 9(a), se publicará en el tablón de anuncios municipal, y de cualquier manera adicional que pueda ser dispuesta por ordenanza, al menos diez (10) días antes de su aprobación final. Una ordenanza de emergencia se publicará en el tablón de anuncios municipal tan pronto como sea posible. Después de la aprobación final de cualquier ordenanza, orden de asignación o autorización de préstamo, se publicará en el tablón de anuncios municipal y se publicará según lo exija la ordenanza.

10. REVISIÓN POR PARTE DEL CONSEJO DE CIERTOS NOMBRAMIENTOS

a) Presentación de nombres al Concejo: El alcalde presentará al subcomité de nombramientos el nombre de cada persona que el alcalde desee nombrar para cualquier cargo como jefe de división, procurador de la ciudad, funcionario de participación ciudadana o miembro de un cuerpo de varios miembros. El alcalde también notificará al pleno del concejo el nombre que se presentó al subcomité de nombramientos. El subcomité de nombramientos del consejo puede investigar a cada candidato para su

Deleted: council

Deleted:

Deleted: The council shall refer each name that is submitted to it to

Deleted: a standing

Deleted: t

Formatted: Right: 0.25"

nombramiento y puede hacer un informe, con recomendaciones, al consejo en pleno no menos de siete (7) ni más de veintiún (21) días después de la remisión. El comité podrá requerir que cualquier persona cuyo nombre le haya sido remitido comparezca ante el comité, o ante el consejo, para proporcionar cualquier información relevante para el nombramiento que dicho comité, o el consejo, puedan requerir. El proceso no es necesario para los nuevos nombramientos de los jefes de división o de cualquiera de los empleados municipales mencionados anteriormente.

b) Fecha de Vigencia para Ciertos Nombramientos: Los nombramientos hechos por el alcalde para los jefes de división, o el oficial de participación ciudadana entrarán en vigencia el (i) la aprobación del Consejo o (ii) el trigésimo (30º) día después de la fecha en que se presentó la notificación del nombramiento propuesto ante el Secretario del Consejo sin que el Consejo tomara medidas. La cuestión de la aprobación o rechazo de cualquier nombramiento hecho por el alcalde no estará sujeta a los procedimientos previstos en el artículo VIII.

c) Aprobación de nombramientos de miembros múltiples del cuerpo: Los nombramientos hechos por el alcalde para miembros del cuerpo de varios miembros se presentarán al consejo para su aprobación, siempre que dichos nombramientos entren en vigencia a partir de que ocurra (i) la aprobación del consejo o (ii) el trigésimo (30º) día después de la fecha en que se presentó la notificación del nombramiento propuesto ante el secretario del consejo sin el que el Consejo tome medidas. La cuestión relativa a la aprobación o rechazo de cualquier nombramiento efectuado por el alcalde no estará sujeta a los procedimientos previstos en el artículo VIII.

11. COBERTURA DE VACANTES

a) Concejal Mayor:

Yo. Vacante durante los primeros 18 meses de mandato: Si se produce una vacante en el cargo de concejal general durante los primeros dieciocho (18) meses del mandato para el que se eligen los concejales, la vacante se llenará mediante una elección especial. Se llevará a cabo una elección preliminar dentro de los sesenta (60) días siguientes a la vacante, y la elección especial se llevará a cabo treinta y cinco (35) días después de la preliminar. El candidato elegido será calificado por el consejo y ejercerá sus funciones durante el resto del período que no haya expirado en ese momento.

ii. Vacante entre 19 y 21 meses de término: Si se produce una vacante en el cargo de concejal general durante o después del noveno (19) mes, pero antes del vigésimo primer (21) mes del período para el que fue elegido, la vacante se

Deleted: which

Deleted: thirtieth (30th) day after the date on which notice of the proposed appointment was filed with the secretary of the council, unless the full council by a two-thirds (2/3) vote shall within those thirty (30) days vote to reject the appointment, or unless the full council has sooner voted to affirm the appointment. The ¹ The mayor shall sign the hiring order following the

Deleted: immediately following

Deleted: i

Deleted: f the

Deleted: es no action within the 30 days;

Deleted: Such order shall include the date on which the appointment becomes effective.

Deleted: on the thirtieth day after the date on which notice of the proposed appointment was filed with the secretary of the council unless the majority of the full council rejects said appointment within thirty (30) days or the full council has sooner voted to affirm the appointment earlier. The mayor shall appoint such member(s) following the council's approval or immediately following the thirtieth day if the council takes no action within the thirty (30)

Deleted: 16

Deleted: sixteen

Deleted: 6

Deleted: 17

Deleted: seven

Deleted: 7

Formatted: Right: 0.25"

llenará en la próxima elección municipal ordinaria y el candidato elegido servirá por el resto del presente período.

iii. Vacante después de los 21 meses iniciales de plazo, pero antes del 42.º mes de plazo: Si se produce una vacante después del vigésimo primer (21.º) mes del mandato para el que fue elegido, pero antes del cuadragésimo segundo (42.º) mes, la vacante se cubrirá mediante una elección especial. Se llevará a cabo una elección preliminar dentro de los sesenta (60) días siguientes a la vacante, y la elección especial se llevará a cabo treinta y cinco (35) días después de la preliminar. El candidato elegido será calificado por el consejo y ejercerá sus funciones durante el resto del período que no haya expirado en ese momento.

Deleted: shall be

iv. Vacante durante o después del 42º mes del Término: Cualquier vacante en el cargo de concejal general durante o después del cuadragésimo segundo (42º) mes del período para el cual fue elegido se llenará en la próxima elección municipal ordinaria. El candidato así elegido asumirá inmediatamente su cargo y ejercerá sus funciones durante el resto del presente mandato, así como durante el período para el que haya sido elegido.

Deleted: remaining

Deleted: two (2) months

Deleted: to

b) Concejal de Distrito:

Si, en los primeros dieciocho (18) meses del mandato, un consejero de distrito se retira del municipio o se traslada a otro distrito de Framingham, su puesto se considerará vacante y el resto del mandato no vencido se llenará mediante una elección especial. Se llevará a cabo una elección preliminar dentro de los sesenta (60) días siguientes a la vacante, y la elección especial se llevará a cabo treinta y cinco (35) días después de la preliminar.

Cualquier vacante que ocurra después del decimoctavo (18º) mes del período se llenará en la siguiente elección municipal ordinaria. El candidato así elegido asumirá inmediatamente su cargo y ejercerá sus funciones durante el resto del presente mandato, así como durante el período para el que haya sido elegido.

Deleted: If a vacancy shall occur in the office of district councilor in the initial twenty (20) months of the term it shall be filled by the candidate receiving the next highest number of votes for the district council seat in the district where the vacancy occurs provided that such candidates received at least 30 per cent of the vote total received by the person receiving the highest number of votes for the seat, and remains willing and able to serve. The council shall qualify the individual elected to the office of district councilor to serve for the remainder of the existing term. Any vacancy occurring after the twentieth (20th) month of the term shall be filled at the next regular municipal election. The candidate so elected shall take office immediately, and serve for the remaining two months of the present term as well as to the term to which elected. ¶

Formatted: Right: 0.25"

c) Llenado de vacantes por el Consejo: Siempre que se produzca una vacante en el cargo de concejal general o en el de concejal de distrito y no haya un candidato disponible para llenar la vacante en la forma prevista en la sección Artículo II, secciones 11 (a) u 11 (b), la vacante se llenará por votación de los miembros restantes del consejo. El aviso de dicha vacante de concejal se publicará por un mínimo de veintiún (21) días antes de la reunión en la que el consejo llenará dicha vacante.

Artículo III: PODER EJECUTIVO

1. ALCALDE: CALIFICACIONES; DURACIÓN DEL MANDATO; COMPENSACIÓN

a) Alcalde, Requisitos: Cualquier votante registrado de Framingham será elegible para ocupar el cargo de alcalde. El alcalde se dedicará a tiempo completo al cargo y no ocupará ningún otro cargo público electivo, ni se dedicará a ningún otro negocio, ocupación o profesión durante el período de servicio como alcalde.

b) Duración del mandato: El mandato del alcalde será de cuatro (4) años a partir del día de [la toma de posesión](#) siguiente a la elección municipal ordinaria en la que fue elegido y continuará hasta que se califique un sucesor.

Deleted: the first day of January

c) Compensación: El Concejo establecerá, mediante ordenanza, un sueldo anual para el alcalde. Cualquier ordenanza que altere el salario del alcalde (i) deberá ser adoptada durante los primeros cuarenta y dos (42) meses del mandato del entonces alcalde; (ii) no entrará en vigor hasta después de la próxima elección y calificación de alcalde; y (iii) solo se adoptará por el voto de dos tercios (2/3) del pleno del Consejo en una votación nominal.

d) Gastos: Sujeto a la asignación por parte del concejo, el alcalde tendrá derecho al reembolso de los gastos reales y necesarios incurridos en el desempeño de las funciones del cargo.

e) Prohibición de ocupar otro cargo o cargo: El alcalde no podrá ocupar ningún otro cargo municipal o empleo municipal por el que se pague un sueldo u otro emolumento con cargo a la tesorería municipal. Ningún ex alcalde podrá ocupar un cargo municipal o un empleo municipal remunerado hasta un año después de la fecha en que haya terminado el mandato del ex alcalde. Esta prohibición no se aplicará a las personas cubiertas por una licencia de ausencia en virtud del capítulo 31, sección 37 de las Leyes Generales.

f) Límite de mandato: Ninguna persona [podrá ser elegida para](#) el cargo de alcalde por más de tres mandatos consecutivos.

Deleted: shall

Commented [AB1]: Nota AB: El memorándum de Collins señala que muy pocos (¿3?) Las escuelas chárter tienen límites de mandato y que podría haber dudas sobre la capacidad de crear límites generales estrictos, por lo que sugirieron que no fuéramos más allá de esto.

Deleted: hold full 4-year

Deleted: -

Formatted: Right: 0.25"

2. PODERES EJECUTIVOS Y ADMINISTRATIVOS; CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENANZAS

Los poderes ejecutivos y administrativos de la municipalidad serán conferidos únicamente al alcalde, y podrán ser ejercidos por el alcalde ya sea personalmente o a través de las diversas agencias municipales bajo la supervisión y control general de la oficina del alcalde.

El alcalde hará cumplir la carta, las leyes, las ordenanzas y otras órdenes de la municipalidad y hará que se lleve un registro de todos los actos oficiales de la rama ejecutiva del gobierno municipal. El alcalde ejercerá una supervisión y dirección general sobre todas las agencias municipales, a menos que se disponga lo contrario por ley, por la carta constitutiva o por ordenanza.

Cada agencia municipal proporcionará al alcalde, inmediatamente después de que lo solicite, cualquier información, materiales o de otra índole que el alcalde pueda solicitar y que las necesidades de la oficina del alcalde y el interés del municipio puedan requerir. El alcalde supervisará, dirigirá y será responsable de la administración eficiente de todas las actividades y funciones municipales puestas bajo el control del alcalde por ley, por esta carta, por ordenanza o de otra manera.

El alcalde será responsable de la coordinación eficiente y efectiva de las actividades de todas las agencias de la municipalidad de Framingham y para este propósito tendrá autoridad, de conformidad con la ley, para convocar a consultas, conferencias y discusiones en momentos razonables a todas las personas que sirven a la municipalidad, ya sean elegidas directamente por los votantes, elegidas por personas elegidas directamente por los votantes, o de otra manera. El alcalde servirá como miembro ex officio de cada cuerpo de múltiples miembros con derecho a asistir y participar en cualquier reunión en cualquier momento, incluidas las sesiones ejecutivas.

3. NOMBRAMIENTOS POR EL ALCALDE

a) Cargos municipales: El alcalde nombrará, sujeto a la revisión de los nombramientos por parte del concejo bajo el Artículo II, a todos los funcionarios municipales, jefes de división, directores de departamento, empleados y los miembros de cuerpos de múltiples miembros para quienes la carta no proporciona ningún otro método de nombramiento o selección, exceptuando solo a las personas que sirven bajo el comité escolar. y las personas que prestan servicios en el Consejo.

Formatted: Right: 0.25"

Salvo que la ley de servicio civil exija lo contrario, los nombramientos o renombramientos hechos por el alcalde serán por períodos indefinidos, excepto las personas categorizadas como jefes de división y directores de departamento que servirán por períodos de tres años, y el director financiero, el abogado de la ciudad, el director de operaciones y el oficial de participación ciudadana que servirán coincidentemente con el mandato del alcalde.

Los jefes de división y los directores de departamento deberán, sujeto al consentimiento del alcalde, nombrar a todos los asistentes, subordinados y otros empleados de la agencia de la cual esa persona es responsable. Todos los nombramientos y ascensos hechos por el alcalde se harán sobre la base del mérito y la aptitud demostrados por el examen, el desempeño anterior o por otras pruebas de competencia e idoneidad. Toda persona designada para ocupar un cargo o puesto deberá ser una persona especialmente apta por su educación, formación y experiencia previa para desempeñar las funciones del cargo o puesto para el que haya sido elegido. Sin embargo, se dispone que el alcalde nombrará al director de la biblioteca y al director del cementerio solo por recomendación de sus respectivas juntas de fideicomisarios de acuerdo con el Artículo IV y que dichos nombramientos no estarán sujetos a la aprobación del consejo; siempre que, además, cualquier nombramiento de un jefe de división en el último año del período para el cual el alcalde fue elegido requiera un voto de dos tercios (2/3) del consejo para ser efectivo.

b) Juntas, Comisiones, Comités y Funcionarios: El alcalde nombrará a los miembros de los comités, juntas, comisiones o funcionarios para quienes no se proporciona ningún otro método de nombramiento o selección en los estatutos. Todos estos comités, juntas, comisiones o funcionarios, con la excepción de los miembros de la junta de asesores, deberán ser residentes de Framingham. El alcalde también puede nombrar los comités o grupos de trabajo ad hoc que considere apropiados para asesorar al alcalde en asuntos que afecten al municipio. El alcalde se esforzará, en la medida de lo posible, por buscar personas designadas para dichos comités, juntas, comisiones y/o cargos de toda la ciudad, que reflejen la diversidad demográfica y geográfica de los miembros.

Todos los comités, juntas, comisiones o funcionarios permanentes nombrados por el alcalde se especificarán en una ordenanza de la ciudad. El Oficial de Participación Ciudadana u otra persona designada por el alcalde mantendrá una lista de todos los comités o grupos de trabajo ad hoc nombrados por el alcalde en el tablón de anuncios municipal.

c) Oficial de Participación Ciudadana: El alcalde nombrará a un oficial de participación ciudadana para trabajar con los departamentos municipales y

Deleted: town

Deleted: city council

Deleted: town

Deleted: city council

Deleted: town

Deleted: The mayor's appointments shall include, but not be limited to, the following:¶
i. Agricultural Advisory Committee¶
ii. Board of Assessors¶
iii. Board of Health¶
iv. Board of License Commissioners¶
v. Cable Advisory Committee ¶
vi. Capital Improvement Committee ¶
vii. Community Development Committee ¶
viii. Conservation Committee ¶
ix. Constables ¶
x. Council on Aging ¶
xi. Cultural Council ¶
xii. Cushing Memorial Chapel Advisory Committee ¶
xiii. Disability Commission ¶
xiv. Economic Development Industrial Commission ¶
xv. Elderly & Disabled Tax Fund Committee ¶
xvi. Fair Housing Committee ¶
xvii. Historian xviii. Historic Commission¶
xix. Historic District Commission ¶
xx. Housing Authority ¶
xxi. Human Relations Commission ¶
xxii. Loring Arena Committee ¶
xxiii. Park and Recreation Commission ¶
xxiv. Planning Board ¶
xxv. Police Advisory Committee ¶
xxvi. Regional Vocational School Committee ¶
xxvii. Registrar of Voters xxviii. Retirement Board ¶
xxix. Traffic Commission ¶
xxx. Veterans Council ¶
xxxi. Zoning Board of Appeals

Formatted: Right: 0.25"

los organismos de múltiples miembros para desarrollar e implementar estrategias para mejorar la participación pública utilizando las prácticas actuales de comunicación y divulgación, para procesar las quejas y consultas de los ciudadanos, y garantizar el cumplimiento de los requisitos de notificación pública. El oficial de participación ciudadana analizará los datos sobre la participación ciudadana, las quejas y las consultas, y presentará informes periódicos según lo indique el alcalde.

Deleted: The citizen participation officer shall maintain the municipal notification list.

d) Director de Operaciones: El alcalde nombrará a un Director de Operaciones para ayudar en la coordinación y dirección de las operaciones de los diversos departamentos y funciones del gobierno. El director de operaciones servirá a discreción del alcalde y será nombrado sobre la base de tener sólidas calificaciones administrativas y ejecutivas o cualquier otra calificación, y estará especialmente capacitado por educación, capacitación y experiencia municipal para desempeñar los deberes del cargo.

e) Procurador de la ciudad: El alcalde nombrará al procurador de la ciudad para que sea el principal asesor legal y abogado de Framingham y todas las divisiones y oficinas de la misma en asuntos relacionados con sus poderes y deberes oficiales. Será deber del procurador de la ciudad, ya sea personalmente o por medio de los asistentes que se designen, realizar todos los servicios inherentes al departamento legal; asesorar por escrito al alcalde cuando así se le solicite, enjuiciar o defender, según sea el caso, todos los pleitos o casos en los que el municipio pueda ser parte, y proporcionar otro apoyo legal según lo solicite el alcalde o lo exija la ordenanza. El procurador de la ciudad será nombrado sobre la base de tener sólidas calificaciones legales y estará especialmente capacitado por educación, capacitación y experiencia para desempeñar las funciones del cargo. [El nombramiento del Procurador de la Ciudad estará sujeto a la revisión del Concejo como se describe en el Artículo II, Sección 10.a de este artículo.](#)

Deleted: city council

Deleted:

f) Director de Clima y Sostenibilidad - El alcalde nombrará a un director de clima y sostenibilidad para que trabaje con los departamentos municipales y los organismos de múltiples miembros para desarrollar e implementar estrategias para abordar la mitigación y la resiliencia climática. El director de clima y sostenibilidad establecerá objetivos estratégicos para la respuesta climática, informará sobre el progreso hacia esos objetivos y priorizará y coordinará el clima y la sostenibilidad en la planificación, la presupuestación y las adquisiciones municipales.

Formatted: Right: 0.25"

4. DESTITUCIÓN O SUSPENSIÓN DE DETERMINADOS FUNCIONARIOS

a. Funcionarios Municipales, Directores de Departamento y Jefes de División: El alcalde puede, por escrito, destituir o suspender a cualquier funcionario municipal o director de departamento nombrado por el alcalde mediante la presentación de una declaración escrita ante el secretario de la ciudad, exponiendo la(s) razón(es) de la destitución o suspensión. Una copia de la declaración escrita se entregará en mano, o se enviará por correo certificado, con franqueo prepagado, a la última dirección conocida del funcionario municipal o director de departamento. La decisión del alcalde de suspender o destituir a un funcionario municipal o director de departamento será definitiva, siendo la intención de esta disposición conferir toda la autoridad y fijar toda la responsabilidad de esta suspensión o destitución únicamente en el alcalde. La remoción entrará en vigor treinta (30) días después de la fecha de presentación en la oficina del secretario municipal del aviso de remoción por parte del alcalde.

b. Otros empleados municipales nombrados por el alcalde: A menos que se especifique algún otro procedimiento en un acuerdo de negociación colectiva o por la ley de servicio civil, un jefe de división o director de departamento puede suspender o destituir a cualquier asistente, subordinado u otro empleado de la agencia de la cual esa persona es responsable bajo los procedimientos establecidos para la suspensión y remoción en la ordenanza de personal del municipio. La decisión del jefe de división o del director de departamento de suspender o destituir a cualquier asistente, subordinado u otro empleado estará sujeta a revisión por parte del alcalde. Una persona para quien un jefe de división o director de departamento haya determinado que una suspensión o destitución es apropiada puede solicitar la revisión de esta determinación por parte del alcalde mediante la presentación de una petición de revisión, en la oficina del alcalde, por escrito, dentro de los diez (10) días posteriores a la recepción de la notificación de esta determinación. La revisión por parte del alcalde seguirá los procedimientos establecidos para la suspensión y remoción en la ordenanza de personal de la municipalidad o en el acuerdo de negociación colectiva. Sujeto a cualquier otro derecho de arbitraje proporcionado por cualquier acuerdo de negociación colectiva, la decisión del alcalde será definitiva, siendo la intención de esta disposición conferir toda la autoridad y fijar toda la responsabilidad de esta suspensión o destitución únicamente en el alcalde. Nada de lo dispuesto en esta sección se interpretará como un impedimento para cualquier otra revisión que pueda ser prevista por la ley.

Commented [AB2]: Nota AB: Collins sugiere en general mantener el lenguaje existente como está para la contratación y la eliminación, ya que hay muchos factores a tener en cuenta en términos de recursos humanos, contratos sindicales, leyes, etc. El lenguaje que teníamos ha sido probado en otros lugares.

Formatted: Right: 0.25"

5. NOMBRAMIENTOS TEMPORALES EN CARGOS MUNICIPALES

Siempre que se produzca una vacante, ya sea temporal o permanente, en un cargo municipal y las necesidades del municipio requieran que se llene el cargo, el alcalde puede designar al jefe de otra agencia municipal o a un funcionario municipal o empleado municipal, o a alguna otra persona para que desempeñe las funciones del cargo de forma temporal hasta que el puesto pueda ser ocupado según lo dispuesto por la ley. por la carta o por ordenanza. El alcalde presentará un certificado sustancialmente de la siguiente forma, ante el secretario de la ciudad, siempre que se designe a una persona conforme a esta sección: Designo a (nombre de la persona) para desempeñar las funciones del cargo de (designar el cargo en el que existe vacante) de forma temporal hasta que el cargo pueda ser ocupado por (aquí se establece el procedimiento regular para llenar la vacante, o cuando regrese el oficial regular). Certifico que esta persona está calificada para desempeñar las funciones que se requerirán y que hago esta designación únicamente en interés del municipio de Framingham.

(firmado)

Alcalde

Las personas que se desempeñen como funcionarios temporales bajo la autoridad de esta sección tendrán solo los poderes del cargo esenciales para el desempeño de los deberes del cargo durante el período de este nombramiento temporal. Ningún nombramiento temporal o extensión de dicho nombramiento será por más de noventa (90) días, y no se podrá hacer más de una extensión de noventa (90) días cuando exista una vacante permanente en el cargo.

6. COMUNICACIONES; REUNIONES ESPECIALES

a) Comunicaciones al Concejo: A más tardar el 15 de noviembre de cada año, el alcalde presentará al Concejo y pondrá a disposición del público para su distribución pública un informe anual sobre las actividades financieras y administrativas del municipio para el año fiscal anterior, incluidas las actividades de todas las juntas, comités y comisiones. Como se señala en la sección 14 del Artículo IX, el informe anual también debe incluir un análisis del cumplimiento general de las disposiciones de esta Carta. El alcalde, de vez en cuando a lo largo del año, mediante comunicaciones escritas, recomendará al concejo para su consideración las medidas que, a juicio del alcalde, requieran las necesidades del municipio. El alcalde deberá, de vez en

Deleted: Within twelve (12) weeks after the start

Deleted: fiscal

Deleted: complete

Formatted: Right: 0.25"

cuando a lo largo del año mediante comunicaciones escritas, pero no menos de una vez por trimestre fiscal, mantener informado al concejo de la condición financiera y administrativa del municipio e indicar específicamente en estos informes cualquier problema o inquietud emergente que pueda requerir una acción futura del concejo.

Deleted: fully

b) Reuniones Extraordinarias del Concejo: El alcalde puede en cualquier momento convocar una reunión extraordinaria del Concejo, para cualquier propósito, haciendo que se entregue un aviso de la reunión en mano o en el lugar de negocios o residencia de cada concejal. Este aviso, excepto en una emergencia de la cual el alcalde será el único juez, se entregará al menos cuarenta y ocho (48) horas de lunes a viernes antes de la hora establecida y especificará el propósito o los propósitos para los cuales se llevará a cabo la reunión. Una copia de cada uno de estos avisos se publicará inmediatamente en el tablón de anuncios municipal.

c) Estado de Framingham: Cada año, en el mes de enero, el alcalde pronunciará un discurso en una reunión conjunta del consejo, el comité escolar, todos los miembros electos y designados de los comités municipales, juntas, comisiones o funcionarios, jefes de división, directores de departamento y residentes que informen sobre el estado de los asuntos de Framingham.

7. APROBACIÓN DEL ALCALDE, VETO

Toda medida adoptada o aprobada por el concejo en relación con los asuntos del municipio, excepto las resoluciones conmemorativas o no vinculantes, la selección de funcionarios municipales elegidos por el concejo y cualquier asunto relacionado con los asuntos internos del concejo, se presentará al alcalde para su aprobación. Si el alcalde aprueba la medida, el alcalde la firmará; Si el alcalde desaprueba la medida, el alcalde devolverá la medida, con la razón o razones específicas de dicha desaprobación adjuntas, por escrito, al concejo. El concejo anotará las objeciones del alcalde en sus registros, a más tardar treinta (30) días después de la fecha de su devolución al concejo, y volverá a considerar la misma medida. Si el concejo, a pesar de la desaprobación del alcalde, vuelve a aprobar la medida por dos tercios (2/3) de los votos del pleno del concejo, entonces se considerará en vigor, a pesar de que el alcalde no la apruebe. Si el alcalde no ha firmado una medida ni la ha devuelto al concejo dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que fue presentada al alcalde, la medida se considerará aprobada.

Deleted: order, ordinance, resolution or vote

Deleted: , and, not sooner than ten (10) days, nor

Deleted: order, ordinance, resolution or vote

Formatted: Right: 0.25"

8. AUSENCIA TEMPORAL DEL ALCALDE

a) Alcalde interino: Siempre que, por razón de enfermedad, ausencia del municipio u otra causa, el alcalde por decisión propia no pueda desempeñar las funciones del cargo por un período superior a diez (10) días consecutivos, el presidente del concejo será el alcalde interino. En el caso de que el presidente del concejo decida no servir o no pueda servir, el concejo elegirá a uno de sus miembros para que sirva como alcalde interino. El alcalde deberá, mediante una carta presentada ante el concejo y una copia presentada ante el secretario de la ciudad, designar a un funcionario municipal calificado o empleado municipal para que sirva como alcalde interino durante la ausencia temporal del alcalde por períodos de hasta diez (10) días consecutivos inclusive; dicho funcionario o empleado servirá solo cuando las necesidades de la municipalidad lo requieran y solo en la medida necesaria bajo las circunstancias en ese momento.

Deleted: successive

b) Facultades del Alcalde Interino: El Alcalde Interino tendrá únicamente aquellas facultades del Alcalde que sean esenciales para la conducción de los asuntos del municipio de manera ordenada y eficiente y sobre las cuales la acción no pueda demorarse. El alcalde interino no tendrá autoridad para hacer ningún nombramiento permanente o remoción del servicio municipal a menos que la incapacidad del alcalde se extienda más allá de sesenta (60) días, ni un alcalde interino aprobará o desaprobará ninguna medida adoptada por el concejo a menos que el tiempo dentro del cual el alcalde debe actuar expire antes del regreso del alcalde. Durante cualquier período en el que un concejal se desempeñe como alcalde interino, ese concejal no votará como concejal.

9. DELEGACIÓN DE AUTORIDAD POR PARTE DEL ALCALDE

El alcalde puede autorizar a cualquier funcionario o empleado subordinado de la municipalidad a ejercer cualquier poder o realizar cualquier función o cualquier deber que se le asigne por esta carta, o de otra manera, al alcalde, y el alcalde puede rescindir o revocar cualquier autorización hecha anteriormente. Dicha autorización o revocación de dicha autoridad se hará por escrito. Cualquier facultad o función desempeñada en virtud de cualquier delegación de autoridad durante cualquier período de autorización será y seguirá siendo obra del alcalde. Nada de lo dispuesto en esta sección se interpretará en el sentido de autorizar a un alcalde a delegar el poder de nombramiento a un cargo o empleo municipal, o a firmar o devolver medidas aprobadas por el concejo.

Deleted: , but all acts

Formatted: Right: 0.25"

10. VACANTE EN EL CARGO DE ALCALDE

a) Elección especial: Si se produce una vacante en el cargo de alcalde durante los primeros tres (3) años del período para el cual el alcalde es elegido, ya sea por causa de muerte, renuncia, destitución del cargo, incapacidad o de otra manera, el consejo ordenará inmediatamente, en la forma prevista en el Artículo VII, que se celebre una elección especial no menos de noventa (90) ni más de ciento veinte (120) días después de la fecha de la vacante para cubrir esa vacante por el resto del plazo que no haya expirado en ese momento. Si se va a celebrar una elección municipal ordinaria dentro de los ciento veinte (120) días siguientes a la fecha en que se crea la vacante, no es necesario celebrar una elección especial y el puesto será ocupado por los votantes en la siguiente elección municipal ordinaria.

b) Elección del Concejo: Si se produce una vacante en el cargo de alcalde en el cuarto (4º) año del período para el cual el alcalde es elegido, ya sea por motivo de muerte, renuncia, destitución del cargo o de otra manera, el presidente del concejo se convertirá en el alcalde, siempre que, sin embargo, si el presidente del concejo decide no servir o no puede servir, El Concejo elegirá a otro concejal para que ejerza las funciones de alcalde. Tras la calificación del presidente del concejo, u otro concejal elegido para servir como alcalde bajo esta sección, según sea el caso, existirá una vacante en ese puesto del concejo en el concejo y se llenará de la manera prevista en el Artículo II, sección 11. El presidente del concejo u otro concejal que actúe como alcalde en virtud de esta subsección no estará sujeto a las restricciones contenidas en la tercera oración del Artículo III, sección 1 (a). Además, en el caso de que el alcalde interino sea candidato a alcalde en las elecciones subsiguientes, dicha persona no será referida como "candidato a la reelección" en la boleta electoral.

c) Poderes, duración del mandato: El alcalde elegido conforme al Artículo III, secciones 10 (a) o (b) tendrá todos los poderes del alcalde. Una persona elegida conforme a la subsección (a) anterior, servirá por el resto del período restante en el momento de la elección para el cargo. Una persona elegida conforme a la subsección (b) anterior, servirá hasta la próxima elección municipal ordinaria, momento en el cual la persona elegida para ocupar el cargo durante el siguiente período servirá, además, durante el resto del período actual.

11. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

a) Plan Director

Formatted: Right: 0.25"

i. Contenido: Habrá un plan maestro que contendrá los elementos del plan descritos en el capítulo 41, sección 81D de las Leyes Generales e incluirá, entre otros, artes, cultura, recreación, espacios abiertos, vivienda, impactos climáticos, resiliencia comunitaria, justicia ambiental y equidad; sin embargo, el municipio también puede llevar a cabo actividades de planificación relacionadas con servicios particulares o áreas geográficas específicas dentro del municipio según lo indique el alcalde o el concejo.

Deleted: and

ii. Adopción: El plan deberá ser aprobado por la junta de planificación según lo requerido por la sección 81D. Una vez aprobado por la junta, el alcalde presentará el plan al concejo para su adopción, con o sin enmiendas.

iii. Revisión del Plan: Al asumir el cargo de un alcalde recién electo o reelegido, el alcalde revisará el plan para determinar si son necesarias revisiones, enmiendas y/o adiciones y presentará dichas propuestas a la junta de planificación para su deliberación y aprobación. Todas las revisiones, enmiendas y adiciones estarán sujetas al proceso de adopción previsto en el inciso ii) anterior.

iv. Nuevo Plan Maestro: Se elaborará un nuevo plan maestro cada diez (10) años en el año que terminen cinco (5).

Commented [AL3]: Energize Framingham sugiere hacer la actualización cada 5 a 10 años debido a la rapidez del cambio climático. ¿Queremos cambiar esto?

b) Plan Estratégico de Largo Alcance

Deleted: every twenty (20

i. Contenido: El Alcalde preparará un plan estratégico de largo plazo, cada diez (10) años en el año que termine en "0". Este plan se preparará en consulta con el Comité de Iniciativa Estratégica y Supervisión Financiera (SIFOC) según lo establecido en el Artículo VI, los jefes de división y departamento, los órganos miembros múltiples del municipio, el consejo, el comité escolar y los residentes. Dicho proyecto se actualizará cada dos años.

Deleted: , provided however, that if the twentieth (20th) year is within two (2) years of a mayoral election, such new plan shall be undertaken within one year of a newly elected or re-elected mayor taking office. A new plan shall be prepared and adopted as provided in (i) and (ii) above within three (3) years of (a) the expiration of the plan then in effect, or (b) upon the taking of office of a newly elected or re-elected mayor, whichever is later.

El plan estratégico a largo plazo abordará las necesidades financieras, de servicios humanos y de infraestructura del municipio, y debe desarrollarse con el objetivo de mejorar la calidad de vida de todos los residentes de la comunidad.

Deleted: Plan

Deleted: plan

Deleted: ,

Deleted: plan

El plan incluirá, entre otros, las artes, la cultura, la recreación, el comercio, los espacios abiertos, la vivienda, el impacto climático y la resiliencia, así como la educación.

El plan se coordinará con las conclusiones y recomendaciones de cualquier plan maestro vigente en ese momento.

Formatted: Right: 0.25"

ii. Como parte del proceso de revisión del plan estratégico a largo plazo, SIFOC deberá, como parte de su formulación de un borrador de la publicación, celebrar dos o más audiencias informativas públicas sobre las necesidades, posibilidades y recursos de la ciudad y su futuro, y antes de que se publique el borrador de la publicación, proporcionar un período de comentarios de 30 días para obtener comentarios de los ciudadanos y responder a los comentarios y preguntas;

iii. Los avisos de audiencia se publicarán y se publicarán durante dos semanas consecutivas antes de una audiencia sobre el presupuesto único;

iv. Dicho proyecto de impresión deberá ser presentado al Parlamento, a más tardar el 1 de octubre de cada año par para su revisión por el alcalde

v. El alcalde actualizará y presentará el impreso al consejo, al comité escolar y a la reunión de SIFOC en una sesión conjunta cada dos años dentro de los sesenta (60) días posteriores a la recepción del borrador del boletín de SIFOC; y.

vi. El Consejo deliberará y votará sobre la impresión del Alcalde a más tardar a finales de diciembre de cada año par.

Cualquier plan a largo plazo con respecto al distrito escolar debe ser aprobado por el Comité Escolar a finales de diciembre de cada año par.

Deleted: The long -range strategic planblueprint shall take into account climate impacts, natural environmental goods and services, and social and emotional needs to address financial, service, and infrastructure, equity, and resiliency needs of the municipality. The blueprint and shall include, but not be limited to, arts, culture, recreation, open space and housing, commerce, and education. The blueprint shall be coordinated with the findings and recommendations of any master plan then in effect. Any long-term plans regarding the school district must be approved by the School Committee. Such plan shall be updated every two years and voted on by the council. ¶

Deleted: every two years

Deleted: B

Deleted: B

Deleted: B

Deleted: second Monday

Deleted: of

Formatted: Space After: 16.8 pt, Pattern: Clear (Background 1)

Artículo IV: COMITÉ ESCOLAR Y OTROS FUNCIONARIOS ELECTOS

1. COMITÉ ESCOLAR

a) Composición, Duración del Mandato: Habrá un comité escolar que estará integrado por nueve (9) miembros. Cada miembro será nominado y elegido de uno de los nueve (9) distritos en que se divide el municipio de conformidad con el Artículo VII, sección 3. El alcalde servirá, en virtud de su cargo, como miembro ex officio del comité escolar y solo votará para romper un empate en la votación y no será elegible para servir como presidente, vicepresidente o secretario.

b) Duración del mandato: La duración del mandato de los nueve miembros del comité escolar elegidos por los votantes será de dos (2) años, a partir del día de la toma de posesión, y continuará hasta que sus sucesores hayan sido calificados.

Deleted: the first

Deleted: of January in the year following their election

Formatted: Right: 0.25"

c) Elegibilidad: Un miembro del comité escolar deberá, en el momento de la elección, ser un votante del distrito del cual fue elegido. Si un miembro del comité escolar se retira de la municipalidad o de su distrito durante el período para el cual fue elegido, el cargo se considerará vacante de inmediato y se llenará de la manera prevista en el Artículo IV, subsección 1, i a continuación.

Deleted: Article IV, section 4; if, in the first eighteen (18) months of the term, a school committee member removes to another district in Framingham, the term for the seat to which elected shall be considered vacant and the balance of the unexpired term shall be filled in the manner provided in Article IV, section 4.

d) Prohibiciones: Ningún miembro del comité escolar podrá ocupar ningún puesto en el departamento escolar por el que se pague un salario de la tesorería municipal, excepto los puestos que reciban un estipendio. Ningún miembro del comité escolar podrá ocupar otro cargo electo dentro del gobierno municipal de Framingham al mismo tiempo que el cargo del comité escolar. Ningún ex miembro del comité escolar ocupará ningún cargo remunerado en el departamento escolar hasta un (1) año después de la fecha en que el servicio del miembro en el comité escolar haya terminado.

e) Compensación: Los miembros del comité escolar recibirán el estipendio por sus servicios que de vez en cuando se establezca por ordenanza. Cualquier ordenanza que altere el estipendio de los miembros del comité escolar (i) debe adoptarse durante los primeros dieciocho (18) meses del mandato de los miembros en ese momento; (ii) no entrará en vigor hasta después de la próxima elección y calificación de los miembros del comité escolar; y (iii) solo se adoptará por el voto de dos tercios (2/3) del pleno del Consejo en una votación nominal.

f) Gastos: Previa autorización del comité escolar, los miembros del comité escolar tendrán derecho al reembolso de los gastos reales y necesarios en que hayan incurrido en el desempeño de sus funciones.

g) Funcionarios del Comité Escolar

Yo. Elección y Término: De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo IX, sección 11, el comité escolar se organizará eligiendo un presidente, un vicepresidente y un secretario de entre sus miembros para el presente período de mandato. Sin embargo, el alcalde no podrá ocupar ninguno de estos cargos.

Deleted: As soon as practicable after the school committee members-elect have been qualified following each regular municipal election, a...

ii. Poderes y deberes del presidente del comité escolar: El presidente del comité escolar presidirá todas las reuniones del comité escolar, regulará sus procedimientos y decidirá todas las cuestiones de orden. El presidente del comité escolar nombrará a todos los miembros de todos los subcomités del comité escolar, ya sean temporales o permanentes. El presidente del comité escolar tendrá los mismos

Deleted: special

Formatted: Right: 0.25"

poderes para votar sobre todas las medidas que se presenten ante el comité escolar que cualquier otro miembro del comité escolar. El presidente del comité escolar desempeñará las demás funciones consistentes con el cargo que puedan ser provistas por la carta constitutiva, por ordenanza o por otro voto del comité escolar.

h) Poderes y deberes del Comité Escolar

i. El comité escolar tendrá todos los poderes que se confieren a los comités escolares por las leyes generales y cualquier poder y deber adicional que pueda ser proporcionado por la carta constitutiva, por ordenanza o de otra manera y que no sea incompatible con la concesión de poderes conferidos por las leyes generales. Los poderes y deberes del comité escolar incluirán, entre otros, los siguientes:

ii. Nombrar y llevar a cabo evaluaciones de desempeño de un superintendente de las escuelas que se encargará de la administración diaria del sistema escolar, sujeto únicamente a las pautas y directivas de política adoptadas por el comité escolar y, por recomendación del superintendente, establecer y nombrar superintendentes asistentes o asociados según lo dispuesto en el capítulo 71 de las Leyes Generales, artículo 59;

iii. Establecer todas las reglas y regulaciones razonables para la administración del sistema de escuelas públicas y para conducir los asuntos del comité escolar que se consideren necesarias o deseables;

iv. Adoptar y supervisar la administración de los presupuestos anuales de operación y capital para el departamento escolar.

i) Vacantes:

Si, en los primeros dieciocho (18) meses del período, un miembro del comité escolar se retira del municipio o se muda a otro distrito en Framingham, su puesto se considerará vacante y el resto del período no vencido se llenará mediante una elección especial. Se llevará a cabo una elección preliminar dentro de los sesenta (60) días siguientes a la vacante, y la elección especial se llevará a cabo 35 días después de la preliminar.

Cualquier vacante que ocurra después del decimotercero (13º) mes del período se llenará en la siguiente elección municipal ordinaria. El candidato así elegido asumirá inmediatamente su cargo y ejercerá sus funciones durante

Formatted: Right: 0.25"

el resto del presente mandato, así como durante el período para el que haya sido elegido.

2. PATRONATO DE LA BIBLIOTECA

a) Composición, duración del mandato: Habrá una junta de fideicomisarios de la biblioteca que estará compuesta por doce fideicomisarios nominados y elegidos por los votantes del municipio en general. El mandato de los doce (12) fideicomisarios de la biblioteca será de cuatro (4) años cada uno, comenzando el día de la inauguración y continuando hasta que sus sucesores hayan sido calificados. Los términos del cargo se organizarán de tal manera que se elijan seis (6) fideicomisarios en cada elección municipal ordinaria.

Deleted:

Deleted: the first day of January in the year following their election

b) Elegibilidad: Un fideicomisario de la biblioteca deberá, en el momento de la elección, ser un votante. Si un fideicomisario de la biblioteca se retira de la municipalidad durante el período para el cual fue elegido, el cargo se considerará vacante de inmediato y se llenará en la forma prevista en el Artículo IV, sección 4.

c) Funcionarios: Tan pronto como sea posible después de que los fideicomisarios de la biblioteca elegidos hayan sido calificados después de cada elección municipal regular, la junta de fideicomisarios de la biblioteca se organizará eligiendo a uno de los fideicomisarios para que sirva como presidente, uno para que sirva como vicepresidente y otro para que sirva como secretario, cada uno por un período de dos años. El presidente presidirá todas las reuniones del consejo de administración de la biblioteca, regulará sus procedimientos y decidirá todas las cuestiones de orden. El presidente nombrará a todos los miembros de todos los subcomités, ya sean especiales o permanentes.

d) Prohibiciones: Ningún miembro del patronato de la biblioteca podrá ocupar ningún cargo en el departamento de la biblioteca por el que se pague un salario de la tesorería municipal, excepto los cargos que reciban un estipendio. Ningún ex miembro de la junta de fideicomisarios de la biblioteca ocupará ningún puesto remunerado en el departamento de la biblioteca hasta al menos un (1) año después de la fecha en que el servicio del miembro en la junta de fideicomisarios de la biblioteca haya terminado. Ningún miembro de la junta de fideicomisarios de la biblioteca ocupará otro cargo electo dentro del gobierno municipal de Framingham al mismo tiempo que el cargo de fideicomisario de la biblioteca.

Formatted: Right: 0.25"

e) Compensación, Gastos: Los miembros del patronato de la biblioteca no percibirán remuneración alguna por sus servicios. Previa autorización de los fideicomisarios, los administradores de la biblioteca tendrán derecho al reembolso de los gastos reales y necesarios en que hayan incurrido en el desempeño de sus funciones.

f) Poderes y deberes: La junta de fideicomisarios de la biblioteca tendrá todos los poderes según lo dispuesto por las leyes generales y cualquier poder y deber adicional que pueda ser asignado por el estatuto, por ordenanza o de otro modo y que no sea incompatible con este estatuto. Las facultades y deberes de la junta de fideicomisarios de la biblioteca incluirán lo siguiente:

i. Establecer todas las reglas y regulaciones razonables para el funcionamiento de las bibliotecas del municipio y para llevar a cabo los asuntos de la junta de fideicomisarios de la biblioteca que se consideren necesarias o deseables;

ii. Asesorar y recomendar al alcalde un presupuesto operativo anual para la división de bibliotecas. Los fideicomisarios de la biblioteca asesorarán al alcalde en todos los asuntos relacionados con la división, el equipo, los edificios y los terrenos de la biblioteca;

iii. Recomendar al alcalde para su nombramiento un candidato a jefe de división de bibliotecas

iv. Llevar a cabo revisiones periódicas del desempeño del jefe de la división de bibliotecas para ser presentadas al alcalde para su consideración.

v. Aceptar donaciones y administrar fondos en su fideicomiso.

3. JUNTA DE FIDEICOMISARIOS DEL CEMENTERIO

a) Composición, Duración del Cargo: Habrá una junta de fideicomisarios del cementerio (Fideicomisarios del Cementerio de Edgell Grove) que consistirá en cinco miembros nominados y elegidos por los votantes del municipio en general. El mandato de los cinco (5) fideicomisarios del cementerio será de cuatro (4) años cada uno, comenzando el día de la inauguración y continuando hasta que sus sucesores hayan sido calificados. Los mandatos se organizarán de manera que en cada elección municipal ordinaria se elija el mayor número posible de miembros.

Deleted: department.

Deleted: department

Deleted: director

Deleted: on the first day of January in the year following their election

Formatted: Right: 0.25"

b) Elegibilidad: Un síndico del cementerio deberá, en el momento de la elección, ser un votante. Si un síndico del cementerio se retira de la municipalidad durante el período para el cual fue elegido, el cargo se considerará vacante de inmediato y se llenará en la forma prevista en el Artículo IV, sección 4.

c) Funcionarios: Tan pronto como sea posible después de que los fideicomisarios electos del cementerio hayan sido calificados después de cada elección municipal regular, la junta de fideicomisarios del cementerio se organizará eligiendo a uno (1) de los fideicomisarios para que sirva como presidente, uno (1) para que sirva como vicepresidente y uno (1) para que sirva como secretario, cada uno por un período de dos años. El presidente presidirá todas las reuniones de la junta de fideicomisarios del cementerio, regulará sus procedimientos y decidirá todas las cuestiones de orden. El presidente nombrará a todos los miembros de todos los subcomités, ya sean temporales o permanentes.

Deleted: special

d) Prohibiciones: Ningún miembro de la junta de síndicos del cementerio podrá ocupar ningún cargo en el departamento del cementerio por el que se pague un salario de la tesorería municipal, excepto los cargos que reciban un estipendio. Ningún ex miembro de la junta de fideicomisarios del cementerio ocupará ningún puesto remunerado en el departamento del cementerio hasta al menos un (1) año después de la fecha en que haya terminado el servicio del miembro en la junta de fideicomisarios del cementerio.

Ningún miembro de la junta de fideicomisarios del cementerio ocupará otro cargo electo dentro del gobierno municipal de Framingham al mismo tiempo que el cargo de fideicomisario del cementerio.

e) Compensación, Gastos: Los miembros de la Junta de Síndicos del Cementerio no percibirán remuneración alguna por sus servicios. Previa autorización de los fideicomisarios, los administradores del cementerio tendrán derecho al reembolso de los gastos reales y necesarios en que hayan incurrido en el desempeño de sus funciones

f) Poderes y deberes: La junta de fideicomisarios del cementerio tendrá todos los poderes que se proporcionan en las leyes generales y cualquier poder y deber adicional que pueda asignarse por la carta, por ordenanza o de otra manera y que no sea incompatible con esta carta. Los poderes y deberes de la junta de fideicomisarios del cementerio incluirán lo siguiente:

i. Establecer todas las reglas y regulaciones razonables para la operación del Cementerio Edgell Grove y cualquier otro cementerio

Formatted: Right: 0.25"

municipal que pueda ser permitido por ordenanza y para llevar a cabo los asuntos de la junta de fideicomisarios del cementerio según se considere necesario o deseable;

ii. Asesorar y recomendar al alcalde un presupuesto operativo anual para la división de cementerios. Los fideicomisarios del cementerio asesorarán al alcalde en todos los asuntos relacionados con la división, el equipo, los edificios y los terrenos del cementerio;

iii. Recomendar al alcalde para su nombramiento un candidato a jefe de división de cementerios; y

iv. Aceptar donaciones y administrar fondos en su fideicomiso.

4. VACANTES DE ADMINISTRADORES DE BIBLIOTECAS O CEMENTERIOS

Al recibir la notificación de una vacante en la junta de fideicomisarios de la biblioteca y la junta de fideicomisarios del cementerio, el secretario de la ciudad publicará inmediatamente la vacante en el tablón de anuncios municipal. El aviso incluirá instrucciones para la presentación de una solicitud y la fecha de vencimiento de las solicitudes. El aviso se publicará por un mínimo de veintiún (21) días, pero no más de treinta (30) días. Después de que haya expirado el período para la presentación de solicitudes, el secretario municipal proporcionará las solicitudes recibidas a la junta o comité donde exista la vacante y al consejo para su revisión. Se llevará a cabo una reunión conjunta del consejo y la junta o comité donde exista la vacante dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción de las solicitudes del secretario. El consejo puede programar dicha reunión conjunta durante una reunión del consejo programada regularmente o convocar una reunión especial para este propósito. Tras la elección de un residente por la mayoría de los miembros combinados del consejo y la junta o comité para llenar la vacante, dicha persona prestará juramento al cargo y completará el resto del período del puesto vacante.

Artículo V: ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Formatted: Right: 0.25"

1. ORGANIZACIÓN DE LOS ORGANISMOS MUNICIPALES

La organización de la municipalidad en agencias municipales, para la prestación de servicios y la administración del gobierno sólo puede lograrse a través de un plan de organización o reorganización presentado por el alcalde. Ningún plan de organización puede originarse en el consejo.

Deleted: operating

El alcalde podrá, con sujeción únicamente a las prohibiciones expresas de una ley general, o de esta carta, proponer la reorganización, consolidación o abolición de cualquier agencia municipal, en todo o en parte; o establecer cualquier nueva agencia que el alcalde considere necesaria, pero ninguna función asignada por esta carta a una agencia en particular puede ser descontinuada o asignada a cualquier otra agencia municipal, excepto por un plan de organización o un plan de reorganización.

El alcalde puede de vez en cuando preparar y presentar al consejo planes de organización o reorganización que establezcan divisiones operativas para la conducción ordenada, eficiente o conveniente de los asuntos del municipio. Todo plan de organización o reorganización presentado por el alcalde conforme a esta disposición deberá contener una propuesta de ordenanza que establezca, en detalle, las enmiendas, inserciones, revisiones, derogaciones o de otro tipo de las ordenanzas existentes que puedan ser necesarias para lograr la reorganización deseada. El plan de reorganización y la ordenanza propuesta deberán ir acompañados de un mensaje del alcalde explicando los beneficios que se espera obtener.

Siempre que el alcalde proponga dicho plan, el concejo notificará según lo permita o exija la ley y celebrará una (1) o más audiencias públicas sobre la propuesta. El alcalde asistirá a dicha(s) audiencia(s).

Deleted:

Deleted: shall give notice by publication in a local newspaper

La notificación deberá describir el alcance de la propuesta y, la hora y el lugar en que se llevará a cabo la audiencia pública, dicha audiencia no será menor de siete (7) ni mayor de catorce (14) días después de la notificación. El plan propuesto también estará disponible en la oficina del secretario municipal, la biblioteca pública y en el tablón de anuncios municipal.

Deleted: in the local newspaper publication

Siempre que el alcalde proponga un plan de este tipo que afecte al distrito escolar, antes de presentar el plan al concejo, el alcalde presentará el plan al comité escolar, que notificará según lo permita o requiera la ley y celebrará una (1) o más audiencias públicas sobre la propuesta. La notificación describirá el alcance de la propuesta y la hora y el lugar en que se llevará a

Formatted: Right: 0.25"

cabo la audiencia pública, dicha audiencia no será menor de siete (7) ni mayor de catorce (14) días después de la notificación. El comité escolar debe votar para aprobar un plan que afecte al distrito escolar para que entre en vigencia, según el Capítulo 71 de MGL, Sección 37M.

Un plan de organización o reorganización entrará en vigencia al vencimiento de sesenta (60) días después de la fecha en que el alcalde presente la propuesta al pleno del concejo, a menos que el concejo, por mayoría nominal, dentro de ese período vote para desaprobado el plan, o lo haya aprobado antes por votación nominal mayoritaria. El consejo puede votar solo para aprobar o desaprobado el plan y no puede votar para enmendarlo o alterarlo.

2. PRINCIPIO DE MÉRITO

Todos los nombramientos y ascensos de funcionarios y empleados municipales se harán sobre la base del mérito y la aptitud demostrados por educación, exámenes, desempeño anterior u otra prueba de competencia e idoneidad. Nada de lo dispuesto en esta sección se interpretará en el sentido de modificar o reemplazar la base de los nombramientos o ascensos para los puestos cubiertos por las Leyes del Servicio Civil, excepto en la medida en que la agencia estatal correspondiente delegue dichos asuntos a la municipalidad.

3. DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

a) **Establecimiento, Alcance:** Habrá una división de administración y finanzas responsable del desempeño de las funciones administrativas, fiscales y financieras de Framingham. Dichas funciones se organizarán como departamentos dentro de la división. La división de finanzas asumirá todos los deberes y responsabilidades relacionados con las actividades fiscales y financieras que antes de la adopción de la carta de gobierno autónomo eran realizadas por o bajo la autoridad de la división de finanzas, a menos que esta carta disponga lo contrario, incluida la ciudad, el contador, el tesorero-recaudador de la ciudad, el director de adquisiciones y la junta de asesores. La División de Administración y Finanzas podrá tener los poderes, deberes y responsabilidades adicionales con respecto a las funciones administrativas y fiscales que de vez en cuando se establezcan por ordenanza.

b) **Director de Finanzas (CFO)/Director de Administración y Finanzas:** El CFO/Director de Administración y Finanzas será nombrado por el alcalde y

Formatted: Font: Bold

Deleted: ¶

Deleted: . The administrative and finance division shall also include the functions of technology services and media services

Formatted: Font: Bold

Formatted: Right: 0.25"

deberá estar especialmente capacitado por su educación, capacitación y experiencia para desempeñar las funciones del cargo. Dicho director se dedicará a tiempo completo a los deberes de este cargo y no se dedicará a ningún otro negocio u ocupación durante su mandato, excepto según lo permitido en este documento. Dicho director ejercerá sus funciones al mismo tiempo que el alcalde y también podrá ser nombrado por el alcalde para que se desempeñe simultáneamente como jefe de uno de los departamentos organizados bajo la división de administración y finanzas.

4. DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

a) **Establecimiento, Alcance:** Habrá una división de planificación y desarrollo comunitario responsable de la coordinación de todas las funciones relacionadas con la planificación y el desarrollo comunitario del municipio. Esta división será responsable de la coordinación de todos los deberes y responsabilidades relacionados con las actividades de planificación, comunidad y desarrollo económico que antes de la adopción de la carta de autonomía eran realizadas por o bajo la autoridad del departamento de planificación y desarrollo comunitario, así como de la junta de planificación y la comisión de conservación; y puede tener los poderes, deberes y responsabilidades adicionales con respecto a la coordinación de las funciones y actividades relacionadas con la planificación, la comunidad y el desarrollo económico que el municipio pueda disponer de vez en cuando, por ordenanza, y que pueden incluir la coordinación de todas las propuestas de adquisición y gestión de tierras, la planificación del desarrollo económico, la preparación de un plan integral o maestro y el mantenimiento de una fuente centralizada de registros, informes, datos estadísticos y otros materiales relacionados con la planificación y el desarrollo.

Formatted: Font: Bold

b) **Director de Planificación y Desarrollo Comunitario:** La división de planificación y desarrollo comunitario estará bajo el control y supervisión directa de un director de planificación y desarrollo comunitario que será nombrado por el alcalde y que será responsable ante él. El director deberá ser una persona especialmente capacitada por su educación, experiencia y formación para desempeñar las funciones del cargo. El director será responsable de la supervisión y coordinación de todas las actividades de la división de planificación y desarrollo comunitario de acuerdo con las leyes, ordenanzas y reglamentos generales.

Formatted: Font: Bold

5. JUNTA DE COMISIONADOS DE LICENCIAS

Formatted: Right: 0.25"

Habr  una junta de comisionados de licencias que tendr  la facultad de expedir licencias para los posaderos o avitualladores comunes, las facultades de una junta de licencias nombrada en virtud del cap tulo 138, secci n 4 de las Leyes Generales, y ser  la autoridad encargada de otorgar las licencias a los efectos de los cap tulos 138 y 140 de las Leyes Generales. La junta tendr  todos los poderes con respecto a otras licencias para las cuales el municipio tiene autoridad estatutaria y reglamentaria, a menos que se asigne lo contrario a otra oficina o funcionario municipal por ley general. La junta de comisionados de licencias puede otorgar licencias relacionadas con bebidas alcoh licas bajo el cap tulo 138 de las Leyes Generales y aquellas licencias bajo el cap tulo 140 de las Leyes Generales que, seg n las disposiciones de dicho cap tulo, no est n colocadas dentro de la jurisdicci n de otro funcionario o agencia municipal. La junta de comisionados de licencias estar  compuesta por cinco (5) residentes nombrados por el alcalde.

Dichos miembros designados ejercer n sus funciones por per odos de tres (3) a os. Ninguna persona, mientras sea miembro de la junta de comisionados de licencias, tendr  ning n inter s financiero, directo o indirecto, en la venta o distribuci n de bebidas alcoh licas en cualquier forma. El secretario municipal, el inspector de edificios, el director de salud p blica, el jefe de bomberos y el jefe de polic a (o personas que desempe en funciones similares bajo cualquier otro t tulo) ser n asesores de la junta de comisionados de licencias. Una vez organizada, los miembros nombrar n un presidente y un vicepresidente de entre los miembros de la comisi n para que sirvan por un per odo de un (1) a o.

6. COMISI N DE TR FICO

a) **Establecimiento, Alcance:** Habr  una comisi n de tr nsito que consistir  en el jefe de polic a, el jefe de bomberos, el director de obras p blicas, el superintendente de escuelas o sus designados, y cinco residentes: uno de la comunidad comercial, uno del centro de la ciudad (definido como el  rea dentro de un radio de una milla de la intersecci n de las rutas 126 y 135), y tres residentes pr fugos. Todos los miembros residentes ser n nombrados por el alcalde. Dichos miembros designados ejercer n sus funciones por per odos de tres (3) a os. Una vez organizada, los miembros nombrar n un presidente y un vicepresidente de entre los miembros de la comisi n para que sirvan por un per odo de un (1) a o; Los funcionarios municipales de la comisi n pueden ser elegidos y pueden servir t rminos sucesivos seg n lo determinen los miembros de la comisi n por mayor a de votos. La comisi n determinar  el horario y la frecuencia de sus reuniones, pero se reunir  con una frecuencia no inferior a la trimestral. La comisi n se atender  a las

Deleted: The mayor shall designate a chair, vice-chair and clerk from among the members.

Formatted: Font: Bold

Deleted: four

Deleted: two

Formatted: Right: 0.25"

disposiciones que figuran en la sección 7 del Artículo IX. El presidente podrá convocar reuniones extraordinarias cuando lo considere necesario. El funcionario o empleado designado como empleado de estacionamiento de acuerdo con las leyes del Estado Libre Asociado servirá como secretario de la comisión de tránsito.

b) **Poderes y deberes:** La comisión de tránsito tendrá autoridad exclusiva, salvo que se disponga lo contrario en esta carta, para adoptar, enmendar, alterar y derogar reglas y reglamentos, que no sean incompatibles con las leyes generales, relativas al tráfico vehicular, incluidos los ciclos, en el municipio, y al movimiento, detención o parada de vehículos y su exclusión de, todas o algunas de las calles, caminos, carreteras, caminos y avenidas bajo el control de la municipalidad, incluidas las normas y reglamentos, designando cualquier camino o parte del mismo bajo dicho control como vía de paso bajo y sujeto a las disposiciones del capítulo 89, sección 9 de las Leyes Generales, designación de "zonas de seguridad vial", así llamadas, que aprueban los cortes de acera, y puede prescribir sanciones por violación de cualquier regla o reglamento adoptado en virtud del presente. Nada de lo dispuesto en esta sección se interpretará en el sentido de autorizar a la comisión a adoptar ninguna norma o reglamento para modificar o limitar cualquier poder o autoridad de la Autoridad de Transporte de la Bahía de Massachusetts de cualquier forma o parte de la misma en la que tenga una ruta, el departamento de transporte del estado o el departamento de telecomunicaciones y energía del estado, o sus agencias sucesoras, o cualquier poder conferido al alcalde, al concejo o a los jefes de departamentos en relación con la emisión de licencias o permisos para la apertura, uso u ocupación de calles y aceras.

Todas las normas y reglamentos promulgados por votación autorizada de la comisión de tránsito, excepto las normas y reglamentos temporales o de emergencia promulgados por menos de treinta (30) días, entrarán en vigor el día 30 siguiente al día en que se presente la notificación de la norma o reglamento propuesto ante el consejo, a menos que el consejo dentro de dicho período, por mayoría del pleno del consejo, vote para rechazar dicha norma o reglamento o haya votado antes para afirmarlo eso. Una vez aprobada cualquier norma o reglamento por la comisión de tráfico, dicha norma o reglamento se publicará en al menos un periódico local y se publicará en el tablón de anuncios municipal.

c) Peticiones ciudadanas: Diez (10) residentes del municipio, que tengan dieciocho años de edad o más, pueden presentar una petición a la comisión de tránsito en relación con cualquier regla o reglamento adoptado o

Formatted: Font: Bold

Deleted: and parking and parking

Formatted: Right: 0.25"

propuesto para ser adoptado, siempre que la regla o reglamento no haya estado vigente por un período superior a noventa (90) días.

La comisión de tránsito llevará a cabo una audiencia pública al respecto dentro de los treinta (30) días posteriores a la presentación de dicha petición ante la comisión de tránsito. Si se celebra una audiencia pública sobre cualquier norma o reglamento propuesto, la norma o reglamento propuesto no se adoptará hasta que la audiencia pública haya concluido. Una vez celebrada la audiencia pública, cualquier votación sobre el tema deberá ser aprobada por la mayoría de los miembros presentes,

Todas las normas y reglamentos adoptados después de cualquier audiencia pública se publicarán en al menos un periódico local y se publicarán en el tablón de anuncios municipal. Todas las ordenanzas y reglamentos existentes, vigentes en el momento en que se adopte esta carta en relación con el control del tráfico vehicular y el estacionamiento, permanecerán en pleno vigor y efecto hasta que sean reemplazados por normas y reglamentos adoptados por la comisión de tráfico.

7. OTRAS DIVISIONES

Las siguientes divisiones que operan en el momento en que se adopte el estatuto, en la medida en que no sean alteradas por este estatuto, se reconocerán como divisiones a los efectos de este estatuto: proyectos de capital y administración de instalaciones; cementerio; Fuego; recursos humanos; servicios de inspección; biblioteca; salud pública; parques, recreación y cultura; policía; obras públicas; y, procurador de la ciudad.

Artículo VI: PROCEDIMIENTOS FINANCIEROS Y FISCALES

PREÁMBULO: Los residentes de Framingham merecen un gobierno altamente transparente que mantenga este compromiso con la transparencia en la ejecución de las disposiciones del Artículo VI. Las ramas ejecutiva y legislativa y todos los departamentos de la ciudad trabajarán en cooperación para garantizar que la información financiera completa, como se describe más detalladamente en este artículo a continuación, esté disponible para los residentes de Framingham a través del sitio web municipal y otras fuentes de manera accesible, multilingüe, fácil de entender y oportuna.

1. EJERCICIO FISCAL

Deleted: the full membership on the traffic and parking commissio...

Deleted: n

Deleted: with financial transparency, and the government...

Formatted: Right: 0.25"

El año fiscal del municipio comenzará el primer día de julio y terminará el último día de junio, a menos que la ley general exija otro plazo.

PLANIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL

Al menos 180 días antes del comienzo del año fiscal, el alcalde convocará a una reunión conjunta del consejo y el comité escolar, para incluir también a los superintendente de escuelas, y el Comité de Iniciativa Estratégica y Supervisión Financiera, para revisar la condición financiera de la ciudad, los pronósticos de ingresos y gastos y otra información relevante preparada por el alcalde para desarrollar un presupuesto coordinado. En esta reunión, el público tendrá tiempo para compartir sus ideas sobre las posibles prioridades presupuestarias durante el proceso de desarrollo del presupuesto.

Deleted: city council

2. PRESUPUESTO DEL COMITÉ ESCOLAR

a) Audiencia pública: El comité escolar llevará a cabo una audiencia pública sobre el presupuesto del comité escolar.

b) Presentación al alcalde: Excepto en el caso de una emergencia, según lo determine el concejo en consulta con el comité escolar y el alcalde, el presupuesto propuesto adoptado por el comité escolar se presentará al alcalde al menos veintiún (21) días antes de la fecha en que el alcalde deba presentar un presupuesto municipal propuesto al concejo. para permitir que el alcalde tenga tiempo suficiente para considerar el efecto que la asignación solicitada por el departamento escolar tendrá sobre el presupuesto operativo municipal total que el alcalde debe presentar al concejo conforme a este Artículo. La acción del comité escolar en la adopción del presupuesto propuesto, después de la audiencia pública, será resumida y se registrarán los resultados de una votación nominal tomada sobre cada enmienda al presupuesto propuesto que se pueda ofrecer.

3. PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO

a) Audiencia pública: El alcalde llevará a cabo una audiencia pública sobre el presupuesto operativo propuesto.

Formatted: Right: 0.25"

b) Excepto en el caso de una emergencia, según lo determine el concejo en consulta con el alcalde, a más tardar un día, antes del comienzo del año fiscal municipal, el alcalde presentará al concejo un proyecto de presupuesto operativo para el año fiscal siguiente con un mensaje presupuestario adjunto y documentos de respaldo. Al mismo tiempo, el alcalde dispondrá que se publique todo el documento en el tablón de anuncios municipal.

Deleted: sixty

Deleted: 60

4. EL PRESUPUESTO

a) Mensaje Presupuestario: El mensaje presupuestario del alcalde explicará el presupuesto de todas las dependencias municipales tanto en términos fiscales como en términos de programas de trabajo. Deberá esbozar las políticas financieras propuestas por el municipio para el año fiscal siguiente, describir las características importantes del presupuesto, indicar cualquier variación importante con respecto al año fiscal actual en las políticas financieras, los gastos y los ingresos, junto con las razones de estos cambios, resumir la posición de deuda del municipio, describir cómo el presupuesto propuesto se alinea con el plan estratégico a largo plazo, e incluir otros materiales que el alcalde considere convenientes, o que puedan ser requeridos por las disposiciones de una ordenanza municipal.

b) Presupuesto Operativo Propuesto: El presupuesto operativo propuesto deberá proporcionar un plan financiero completo para todos los fondos municipales y actividades municipales para el año fiscal siguiente. Salvo que la ley general o esta carta requieran lo contrario, será en la forma que el alcalde considere deseable o que una ordenanza municipal pueda requerir. En la presentación del presupuesto, el alcalde utilizará conceptos modernos de presentación fiscal para proporcionar un nivel óptimo de información y el mejor control financiero. El presupuesto deberá mostrar en detalle todos los ingresos estimados del gravamen propuesto del impuesto a la propiedad y de todas las demás fuentes y todos los gastos propuestos, incluido el servicio de la deuda, para el año fiscal. El presupuesto se organizará de manera que muestre los ingresos y gastos reales de los tres ejercicios fiscales anteriores y los ingresos y gastos estimados para el ejercicio fiscal en curso y los siguientes, e indicará en secciones separadas:

i. Gastos propuestos para operaciones corrientes durante el año fiscal siguiente, detallados por agencia y posición municipal, en términos de programas de trabajo, y el método de financiamiento de dichos gastos;

Formatted: Right: 0.25"

ii. Gastos de capital propuestos durante el año fiscal siguiente, detallados por agencia municipal, y el método propuesto para financiar cada gasto de capital;

iii. La relación de cada gasto de capital propuesto con el programa de mejoras de capital que debe presentarse de conformidad con el Artículo VI, sección 8; y

iv. Ingresos excedentes estimados y efectivo libre al final del año fiscal en curso, incluidos los saldos estimados en cualquier cuenta especial establecida para fines específicos.

5. MEDIDAS SOBRE EL PRESUPUESTO

a) Audiencia pública: Antes de adoptar el presupuesto operativo final, el consejo celebrará una audiencia pública sobre el presupuesto operativo propuesto, notificando dicha audiencia con no menos de diez (10) días de anticipación.

b) Subcomité de Finanzas: Inmediatamente después de recibir el proyecto de presupuesto operativo, el Consejo remitirá el presupuesto al Subcomité de Finanzas del Consejo. El subcomité de finanzas revisará minuciosamente el presupuesto haciendo una presentación y recomendación al pleno del consejo dentro de los veintiún (21) días. El subcomité de finanzas del consejo considerará todas o algunas de las cuestiones que considere apropiadas a los efectos de considerar el presupuesto. Tendrá autoridad en cualquier momento para investigar los libros, las cuentas y la administración de cualquier departamento de la municipalidad y para requerir que los funcionarios y empleados de la municipalidad comparezcan ante ella y proporcionen información. Con la aprobación del Consejo en pleno, el Subcomité de Finanzas podrá emplear la asistencia de expertos y de otra índole que estime conveniente para el propósito anterior. Los libros y cuentas de todos los departamentos y funcionarios de la municipalidad estarán abiertos a la inspección del subcomité de finanzas y del auditor. El subcomité de finanzas puede designar grupos de trabajo de sus miembros para informar los hallazgos y recomendaciones al consejo en pleno.

c) Revisión: El Concejo considerará el presupuesto en reuniones públicas abiertas después de que el Alcalde y el subcomité de Finanzas hagan presentaciones ante el Concejo en pleno. El concejo puede requerir al alcalde, o a cualquier otra agencia municipal, que proporcione la información

Deleted: Immediately upon its receipt of the proposed operating budget, the council shall refer the budget to the council's Finance subcommittee

Deleted: T

Deleted: Finance subcommittee

Deleted: The committee will thoroughly review the budget making a presentation and recommendation to the full council within twenty-one (21) days.¶

Formatted: Right: 0.25"

adicional que considere necesaria para ayudar en su revisión y consideración del presupuesto operativo propuesto.

d) Acción del Consejo: El Consejo adoptará el presupuesto, con o sin enmiendas, dentro de los veinte (21) días siguientes a la fecha en que el subcomité de Finanzas informó sobre el proyecto de presupuesto. Al enmendar el presupuesto, el consejo puede eliminar o disminuir cualquier programa o monto, excepto los gastos requeridos por la ley, o para el servicio de la deuda, pero el consejo no tendrá autoridad para agregar programas o aumentar montos, excepto según lo dispuesto por las leyes generales. Si el consejo no toma ninguna medida con respecto a cualquier partida del presupuesto propuesto dentro del período de 21 días, esa cantidad, sin ninguna acción por parte del consejo, pasará a formar parte de las asignaciones para el año fiscal siguiente y estará disponible para los fines especificados. La votación para aprobar el presupuesto, o cualquier enmienda al mismo, se efectuará en votación nominal.

e) Disponibilidad del Presupuesto de Funcionamiento: Además de cualquier otra contabilización requisitos legales, inmediatamente después de la presentación de la propuesta de presupuesto operativo al ~~consejo~~, el alcalde hará que todo el documento presupuestario se publique en el sitio web de la ciudad. Dicho documento de propuesta de presupuesto permanecerá publicado durante el proceso de revisión del ~~consejo~~ contenido en este artículo.

Después de la promulgación del presupuesto operativo, el presupuesto completo (capital y operativo) tal como se adoptó se publicará en el sitio web de la ciudad y permanecerá allí durante todo el año fiscal para el cual está vigente. Dicho documento presupuestario reflejará las modificaciones realizadas por el ~~consejo~~ y aprobadas por el alcalde e indicará que es el presupuesto final de la ciudad.

Deleted: city council

Deleted: city council

Deleted: city council

6. PRESUPUESTOS SUPLEMENTARIOS Y OTROS CRÉDITOS

Excepto en el caso de una emergencia determinada por una votación nominal del Concejo, siempre que el alcalde presente al Concejo una solicitud para una nueva asignación de cualquier suma de dinero, ya sea como complemento de alguna partida en el presupuesto operativo anual o para una partida, o partidas, no incluidas en el presupuesto operativo anual tal como se adoptó, el consejo no actuará sobre la solicitud hasta que (i) haya sido revisada por el subcomité de Finanzas, (ii) haya sido publicada en el tablón de anuncios municipal durante un mínimo de diez días y (iii) haya celebrado una audiencia pública sobre la solicitud.

Formatted: Right: 0.25"

8. INVENTARIO DE CAPITAL Y PROGRAMA DE MEJORAS DE CAPITAL

a) Administradores: El alcalde y el consejo, junto con el comité escolar en cuanto a la propiedad escolar, serán administradores activos de los activos físicos de Framingham.

b) Inventario de capital: El alcalde establecerá y actualizará con una frecuencia no inferior a una vez al año un inventario de activos de capital significativos, tales como edificios, infraestructura (agua, alcantarillado, aguas pluviales y carreteras), equipo móvil y cualquier otra propiedad que se determine por ordenanza. El consejo establecerá por ordenanza los requisitos del inventario, tales como la antigüedad, la condición, el historial de mantenimiento y reparación, la vida útil restante y otras características que el consejo considere apropiadas.

c) Contenido del Programa de Mejoras de Capital: El alcalde creará un programa de mejoras de capital, que incluirá: (i) un resumen claro de su contenido; (ii) una lista de todas las mejoras de capital propuestas para llevarse a cabo durante los próximos cinco (5) años fiscales con datos de respaldo y justificación; (iii) estimaciones de costos, método de financiación y calendarios recomendados; y (iv) el costo anual estimado de operación y mantenimiento de las instalaciones y/o equipos incluidos. La información anterior se revisará y ampliará cada año.

d) Presentación: El alcalde preparará y presentará al concejo el inventario y el programa de mejoras de capital de 5 años a más tardar el 1 de noviembre.

e) Audiencia pública: El consejo pondrá a disposición del público el programa de mejoras de capital propuesto y celebrará al menos una audiencia pública sobre el programa de mejoras de capital.

f) Adopción: Después de la audiencia pública, y a más tardar a finales de febrero de cada año, el consejo puede enmendar y, mediante resolución, adoptará el programa de mejoras de capital para el próximo año fiscal con o sin enmiendas.

g) Informe Anual: El alcalde informará anualmente sobre el progreso del municipio con respecto al programa de mejoras capitales.

9. AUDITORÍA INDEPENDIENTE

Deleted: 7. ALLOTMENTS¹¹

On or before August first of each year, or within ten (10) days after the approval by the council and the mayor of the annual appropriation order for the fiscal year, whichever shall occur later, the municipal officials in charge of departments or agencies including the superintendent of schools for the school department, shall submit to the director of municipal finance, with a copy to the city clerk, in a form that the director of municipal finance may prescribe, an allotment schedule of the appropriations of all personnel categories included in the budget, indicating the amounts to be expended by the department or agency for those purposes during each of the fiscal quarters of the fiscal year, or such shorter time periods as the mayor or director of municipal finance, may prescribe. ¹¹

Whenever the director of municipal finance determines that any department or agency including the school department, will exhaust or has exhausted its quarterly or shorter time period allotment and any amounts unexpended in previous periods, the director shall give notice in writing to this effect to the department director, the mayor, the city solicitor, and the city clerk who shall immediately transmit the notice to the council. Upon this determination and notice of it, the chief financial officer shall provide these officers with additional reports on at least a monthly basis indicating the status of these accounts. The mayor, within seven (7) days after receiving this notice, shall determine whether to waive or enforce the allotment. ¹¹

If the allotment for the period is waived or is not enforced, as provided above, the department or agency head shall reduce the subsequent period allotments appropriately. If the allotment for the period is enforced or not waived, thereafter the department shall terminate all personnel expenses for the remainder of the period. ¹¹ All actions, notices, and decisions provided for in this section shall be transmitted to the council and the city clerk within seven (7) days. No personnel expenses earned or accrued, within any department, shall be charged to or paid for that department's or agency's allotment of a subsequent period without approval by the mayor, except for subsequently determined retroactive compensation adjustments, approval of a payroll for payment of wages, or salaries... [11]

Deleted: at least six (6) months prior to the mayor's submission of the next fiscal year's operating budget...

Deleted: concurrently with the passage of the next fiscal year's budget

Formatted: Right: 0.25"

El consejo dispondrá una auditoría externa anual de los libros y cuentas de la municipalidad que será realizada por un contador público certificado, o una firma de contadores públicos certificados, que no tengan ningún interés personal, directo o indirecto, en los asuntos fiscales de la municipalidad o de cualquiera de sus funcionarios. El alcalde proporcionará anualmente al concejo una suma de dinero suficiente para satisfacer el costo estimado de la realización de la auditoría presentada al alcalde, por escrito, por el concejo. La adjudicación de un contrato de auditoría será hecha por el consejo, por recomendación de su subcomité de finanzas, en o antes del quince (15) de septiembre de cada año. El subcomité de finanzas coordinará el trabajo de la persona o empresa seleccionada con los funcionarios municipales. El informe de la auditoría se presentará en forma final ante el consejo y el subcomité de finanzas, y se publicará en el tablón de anuncios municipal a más tardar el primero de marzo del año siguiente a su adjudicación.

10. CONTRATOS

Todos los contratos celebrados por, para o en nombre de la municipalidad por cualquier funcionario o agencia municipal estarán sujetos a la aprobación del alcalde o su designado, a menos que la ley o la agencia municipal dispongan lo contrario.

Los contratos realizados por, para o en nombre del departamento escolar para el cual los umbrales de contratación aplicables permiten la solicitud de cotizaciones, o para contratos que la ley aplicable haga que dichos contratos estén expresamente sujetos a la aprobación del comité escolar, solo estarán sujetos a la aprobación del comité escolar o su designado.

11. COMITÉ DE INICIATIVAS ESTRATÉGICAS Y SUPERVISIÓN FINANCIERA (SIFOC)

Habrá un comité de supervisión financiera e iniciativas estratégicas (SIFOC, por sus siglas en inglés) para asesorar al alcalde, al concejo y al comité escolar sobre el estado del plan estratégico a largo plazo de Framingham de acuerdo con el Artículo III, sección 11 (b), el estado de la economía municipal, la suficiencia de los ingresos municipales, el programa de mejoras de capital y otros asuntos fiscales que el alcalde pueda remitirle de vez en cuando. consejo o comité escolar.

El Comité estará compuesto por nueve (9) miembros nombrados por períodos escalonados de tres años, tres (3) elegidos por el consejo, tres (3) elegidos por el comité escolar y tres (3) elegidos por el alcalde. Los miembros deberán ser residentes del municipio y no recibirán ninguna compensación y

Deleted: , including its chair

Formatted: Right: 0.25"

no ocuparán ningún otro cargo electo o designado en el municipio, excepto que el SIFOC puede designar miembros para que sirvan como enlaces con otros organismos de miembros múltiples de la ciudad o grupos ad hoc o de trabajo, según lo solicite el alcalde, el consejo o el comité escolar,

Deleted: and shall not receive any compensation

Cada autoridad nominadora seleccionará al menos a un miembro con experiencia en finanzas y a un miembro que sea miembro de la comunidad empresarial local. El SIFOC elegirá entre sus miembros un presidente, un vicepresidente y un secretario. El SIFOC informará anualmente al alcalde, al concejo y al comité escolar y presentará todos sus informes al secretario de la ciudad.

Deleted: vice chair

Artículo VII: ELECCIONES Y ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS ELECCIONES

1. ELECCIONES: GENERALES, PRELIMINARES

a) Las elecciones municipales ordinarias se celebrarán el primer martes siguiente al primer lunes de noviembre de cada año impar.

b) Una elección preliminar con el propósito de nominar candidatos se llevará a cabo el tercer martes de septiembre de cada año impar, pero el secretario municipal puede, con la aprobación del consejo, reprogramar esta elección para el segundo o cuarto martes para evitar un conflicto con cualquier día festivo civil o religioso. Siempre que se lleve a cabo una elección especial para llenar una vacante en el cargo de alcalde o concejal general, se llevará a cabo una elección preliminar treinta y cinco (35) días antes de la fecha establecida para la elección especial.

c) Requisitos de firma: El número de firmas de elector requeridas para colocar el nombre de un candidato en la boleta oficial que se utilizará en una elección será el siguiente: i. para el cargo de alcalde, no menos de quinientas (500) firmas, y al menos veinticinco (25) firmas deben estar certificadas de cada distrito; ii. Para el cargo de Concejal General, no menos de ciento cincuenta (150) firmas, y al menos diez (10) firmas deben ser certificadas de cada distrito; iii. para el cargo de concejal de distrito o miembro del comité escolar, no menos de cincuenta (50) firmas, todas las cuales deberán ser del distrito del cual se solicita la nominación; y, iv. para los cargos de fideicomisario de la biblioteca o del cementerio, no menos de cincuenta (50) firmas.

Formatted: Right: 0.25"

d) Requisito de divulgación financiera: Para los candidatos a los cargos de alcalde, concejal general, concejal de distrito y miembro del comité escolar, se debe presentar una declaración de divulgación financiera según lo exige el Artículo IX, sección 18 al mismo tiempo que se deben presentar las firmas de nominación al secretario de la ciudad.

e) Determinación de los candidatos: Las personas que tengan el doble de número de escaños a ocupar y que reciban en una elección preliminar el mayor número de votos para la nominación para cualquier cargo serán los únicos candidatos para ese cargo cuyos nombres se imprimirán en las papeletas oficiales que se utilizarán en la elección municipal general ordinaria en la que se votará por dicho cargo. y no será necesaria la aceptación de una candidatura para su validez. Si dos o más personas han de ser elegidas para el mismo cargo en dicha elección ordinaria, las varias personas, en número igual al doble del número que se ha de elegir, que reciban en dicha elección preliminar el mayor número de votos para la nominación para ese cargo serán los únicos candidatos para ese cargo cuyos nombres se imprimirán en las papeletas oficiales. Si la elección preliminar da como resultado un empate en la votación entre los candidatos a la nominación que reciban el menor número de votos que, de no ser por dicho empate, daría derecho a una persona que lo reciba a tener su nombre impreso en las papeletas oficiales de la elección, todos los candidatos que participen en dicha votación empatada tendrán sus nombres impresos en las papeletas oficiales. aunque en consecuencia de ello se impriman en dichas papeletas los nombres de los candidatos que excedan del doble del número de candidatos a ser elegidos.

f) Condición que hace innecesaria la elección preliminar: Si, al vencimiento del tiempo para presentar declaraciones de candidatos para votar en cualquier elección preliminar, no se han presentado más del doble de declaraciones de este tipo ante el secretario municipal para un cargo que candidatos para ser elegidos para dicho cargo, se considerará que los candidatos cuyas declaraciones se han presentado ante el secretario municipal han sido nominados para dicho cargo, y sus nombres serán votados para dicho cargo en la elección general siguiente, y el secretario municipal no imprimirá sus nombres en las boletas que se utilizarán en dicha elección preliminar y no se hará ninguna otra nominación para dicho cargo. Si, en consecuencia, resulta que no se imprimirán nombres en las papeletas oficiales que se utilizarán en un distrito o distritos en particular, no se celebrará ninguna elección preliminar en dicho distrito o distritos.

g) Posición en la boleta: El orden en que aparecen los nombres de los candidatos en la boleta para cada cargo se determinará mediante un sorteo,

Formatted: Right: 0.25"

realizado por el secretario municipal. El secretario municipal dará aviso público de la hora y el lugar del sorteo, y el sorteo estará abierto al público.

2. ELECCIONES NO PARTIDISTAS

Todas las elecciones para cargos municipales serán no partidistas y las boletas electorales se imprimirán sin ninguna marca de partido, emblema u otra designación de ningún tipo. 3. DISTRITOS El territorio de Framingham se dividirá en nueve (9) distritos establecidos de tal manera que consistan en un número casi igual de habitantes que sea posible lograr sobre la base de un territorio compacto y contiguo, limitado en la medida de lo posible por la línea central de calles o caminos conocidos o por otros límites bien definidos. Cada uno de los nueve (9) distritos agrupará centros de interés común o vecindarios, considerando, entre otros, lugares donde las personas se congregan, se recrean, adoran, compran, aprenden y viven. Cada uno de estos distritos estará compuesto por distritos electorales establecidos de acuerdo con las leyes generales. El consejo revisará de vez en cuando, pero por lo menos una vez cada diez (10) años, dichos distritos para asegurar su uniformidad en el número de habitantes y su conformidad con las leyes estatales y federales.

3. APLICACIÓN DE LAS LEYES GENERALES

Salvo que se disponga expresamente lo contrario en esta carta y se autorice por la ley, todas las elecciones municipales se regirán por las leyes generales del Estado Libre Asociado relacionadas con el derecho al voto, el registro de votantes, la nominación de candidatos, la realización de elecciones generales y especiales, la presentación de estatutos, enmiendas a los estatutos y otras proposiciones a los votantes. el recuento de votos, el recuento de votos y la determinación de los resultados.

Artículo VIII: MEDIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

1. PETICIONES AL CONSEJO O COMITÉ ESCOLAR

a) Peticiones individuales, acción discrecional: El consejo y el comité escolar recibirán todas las peticiones, firmadas por uno o más votantes, que estén dirigidas a cualquiera de ellos y podrán, a su discreción, tomar las medidas con respecto a cada petición que se consideren necesarias y aconsejables.

b) Acción de Peticiones de Grupo Requeridas: El consejo o el comité escolar llevará a cabo una audiencia pública sobre cada petición que se le dirija, que

Formatted: Right: 0.25"

esté firmada por cien (100) votantes, o más, y que busque la aprobación de una medida. La audiencia será llevada a cabo por el consejo o el comité escolar, o, en cualquier caso, por un comité o subcomité del mismo, y después de que se lleve a cabo la audiencia, el consejo o comité escolar responderá a los peticionarios a más tardar treinta (30) días después de que se complete la audiencia. Las audiencias sobre dos o más peticiones presentadas en virtud de esta sección pueden celebrarse en la misma fecha, a la misma hora y en el mismo lugar. El secretario del consejo o el secretario del comité escolar enviará por correo un aviso de la audiencia a las diez personas cuyos nombres aparecen primero en la petición por lo menos siete (7) días antes de la audiencia. La notificación por publicación en un periódico local no menos de siete (7) ni más de catorce (14) días antes de la fecha fijada para la audiencia pública será a expensas públicas. También se publicará un aviso en el tablón de anuncios municipal.

2. MEDIDAS DE INICIATIVA CIUDADANA

a) Inicio: Los procedimientos de iniciativa se iniciarán mediante la presentación de una petición de iniciativa propuesta ante el secretario del consejo o el asistente ejecutivo del comité escolar, según sea el caso. La petición se dirigirá al consejo o al comité escolar, contendrá una solicitud para la aprobación de una medida en particular que se expondrá en su totalidad en la petición, y deberá estar firmada por al menos quinientos (500) votantes, que incluirán al menos veinticinco (25) votantes de cada distrito. Las firmas deben ser certificadas de cada distrito por el secretario municipal. La petición deberá ir acompañada de una declaración jurada firmada por diez (10) votantes y que contenga su dirección residencial, indicando que constituirán el comité de peticionarios y serán responsables de circular la petición y presentarla en la forma adecuada.

b) Remisión al Procurador de la Ciudad: El secretario del consejo o el secretario del comité escolar, según sea el caso, entregará inmediatamente después de recibir cada petición propuesta una copia de la petición al procurador de la ciudad. El abogado de la ciudad deberá, dentro de los quince (15) días posteriores a la recepción de una copia de la petición, por escrito, informar al consejo o al comité escolar, según corresponda, si la medida propuesta puede ser propuesta legalmente por el proceso de iniciativa y si, en su forma actual, puede ser adoptada legalmente por el consejo o el comité escolar. Si la opinión del procurador municipal es que la medida no está en la forma adecuada, la respuesta deberá exponer las razones de esta opinión en su totalidad. También se enviará por correo una copia de la opinión del abogado de la ciudad al comité de peticionarios.

Deleted: clerk

Formatted: Right: 0.25"

c) Presentación al Secretario de la Ciudad: Si la opinión del abogado de la ciudad es que la petición está en la forma adecuada, el secretario de la ciudad proporcionará formularios en blanco para el uso de los firmantes posteriores, e imprimirá en la parte superior de cada espacio en blanco un resumen justo y conciso de la medida propuesta, según lo determine el abogado de la ciudad. junto con los nombres y direcciones del Comité de Peticionarios que firmaron la petición original. Dentro de los noventa (90) días posteriores a la fecha en que el secretario municipal emita los formularios en blanco, las peticiones se devolverán y se presentarán ante el secretario municipal firmadas por al menos el diez por ciento (10%) del número total de votantes registrados a la fecha de la elección municipal más reciente. No es necesario que todas las firmas de una petición de iniciativa estén en un (1) papel, pero todos los documentos relacionados con cualquier (1) medida se unirán y se presentarán como un solo instrumento, que contenga en la petición la calle y el número de residencia de cada firmante, acompañado del endoso del nombre y la dirección de residencia de la persona designada para presentar la petición.

Deleted: sixty (60)

Con cada firma en la petición aparecerá también la calle y el número de residencia de cada firmante. Dentro de los diez (10) días posteriores a la presentación de la petición, la junta de registradores de votantes determinará por qué número de votantes registrados se ha firmado la petición, y qué porcentaje es ese número del número total de votantes registrados a la fecha de la elección municipal más reciente. El secretario municipal adjuntará a la petición un certificado que muestre los resultados del examen de la junta y devolverá la petición al secretario del consejo o al secretario del comité escolar, dependiendo de cómo se dirija la petición. También se enviará por correo una copia del certificado de la junta de registradores de votantes al comité de peticionarios.

d) Acción sobre peticiones: Dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que una petición ha sido devuelta al secretario del consejo, o al asistente ejecutivo del comité escolar, y después de la publicación bajo el Artículo II, sección 9 (d), el consejo o el comité escolar actuará con respecto a cada petición de iniciativa aprobándola sin cambios, aprobando una medida que se declara que sustituye a la medida de iniciativa, o rechazándola. La aprobación de una medida que sustituya a una medida de iniciativa se considerará un rechazo de la medida de iniciativa. **Si el consejo o el comité escolar no actúa con respecto a cualquier medida de iniciativa que se le presente dentro de los 30 días posteriores a la fecha en que el secretario del consejo le devuelva, la medida se considerará rechazada el trigésimo día.** Si se rechaza una medida de iniciativa, el secretario del consejo, o el secretario del comité escolar, notificará de inmediato ese hecho al comité de peticionarios, por correo certificado.

Deleted: clerk

Formatted: Right: 0.25"

e) Peticiones suplementarias: Dentro de los noventa (90) días posteriores a la fecha en que una petición de iniciativa ha sido rechazada por el consejo, se puede presentar una petición de iniciativa suplementaria ante el secretario del consejo o el asistente ejecutivo del comité escolar, pero solo por las personas que constituyen el comité de peticionarios original.

Deleted: clerk

La petición de iniciativa suplementaria deberá ser firmada por un número de votantes registrados adicionales que sea igual al tres por ciento (3%) del número total de votantes registrados a la fecha de la elección municipal más reciente, y las firmas en la petición inicial presentada bajo la subsección (c), arriba, y las firmas en la petición suplementaria presentada bajo esta subsección. En conjunto, contendrá las firmas de por lo menos el trece por ciento (13%) del número total de votantes registrados a la fecha de la elección municipal más reciente, y en cada uno de los distritos en que se divida el municipio para efectos de las elecciones.

Si el número de firmas de la petición suplementaria es suficiente, en total y por distrito, por el secretario municipal, el concejo convocará a una elección especial que se llevará a cabo en una fecha fijada por él no menos de treinta y cinco (35) ni más de noventa (90) días después de la fecha en que el concejo vote para convocar la elección especial y presentará la medida propuesta, sin alteración, a los electores para su determinación, pero si una elección municipal se va a celebrar dentro de los ciento veinte (120) días siguientes a la fecha del certificado, el consejo puede omitir la convocatoria de la elección especial

y hacer que la pregunta aparezca en la boleta electoral en la próxima elección municipal ordinaria para que los votantes la determinen.

f) Publicación: El texto completo de cualquier medida de iniciativa que deba ser sometida a los electores deberá publicarse en un periódico local no menos de siete (7) ni más de catorce (14) días antes de la fecha de la elección en la que se vaya a votar la cuestión. Copias adicionales del texto completo estarán disponibles para su distribución al público en la oficina del secretario municipal y en otros lugares que pueda determinar el secretario municipal, incluyendo, pero no limitado a, la publicación en el tablón de anuncios municipal.

g) Forma de la pregunta: Las papeletas utilizadas al votar sobre una medida propuesta por los votantes conforme a esta sección contendrán una pregunta sustancialmente de la siguiente forma: ¿Entrará en vigor la siguiente medida, que fue propuesta por una petición de iniciativa? (Aquí, inserte un resumen justo y conciso preparado por el abogado de la ciudad).

Formatted: Right: 0.25"

SÍ____

NO____

h) Momento de entrada en vigor: Si la mayoría de los votos emitidos sobre la cuestión es afirmativa, la medida se considerará que es efectiva inmediatamente, a menos que se especifique una fecha posterior en la medida.

3. PROCEDIMIENTOS DE REFERÉNDUM CIUDADANO

a) Petición, Efecto en la Votación Final: Si, dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el consejo o el comité escolar ha votado finalmente para aprobar cualquier medida, una petición firmada por un número de votantes registrados igual al diez por ciento (10%) del número total de votantes registrados a la fecha de la elección municipal regular más reciente y dirigida al consejo o al comité escolar, Según sea el caso, la protesta contra la medida o cualquier parte de ella se presenta ante el secretario del comité escolar o el secretario del consejo, la implementación de la medida y la fecha de vigencia de la medida se suspenderán temporalmente. El comité escolar o el consejo reconsiderarán inmediatamente su voto sobre la medida o parte de ella, y, si la medida no es rescindida, el consejo dispondrá la presentación de la cuestión para que los votantes la resuelvan, ya sea en una elección especial que pueda convocar a su conveniencia, o dentro del tiempo que solicite el comité escolar. o en las próximas elecciones municipales ordinarias, pero hasta tanto se presente y se resuelva, el efecto de la medida continuará suspendido.

b) Ciertas disposiciones de iniciativa que se aplicarán: La petición descrita en esta sección 3 se denominará petición de referéndum y, en la medida en que sea aplicable, se aplicará a dichas peticiones de referéndum, excepto que se considerará que las palabras "medida o parte de la misma protestada contra" reemplazan a la palabra "medida" en dichas secciones dondequiera que ocurra y se considerará que la palabra "referéndum" reemplaza la palabra "iniciativa" dondequiera que ocurra en esas secciones. La medida, o parte de ella contra la que se protesta, será nula y sin efecto a menos que la mayoría de los que voten sobre la cuestión voten a favor de la medida o parte de la misma contra la que se protestó en la elección.

4. MEDIDAS NO SUBVENCIONABLES

Ninguno de los siguientes estará sujeto a los procedimientos de iniciativa o referéndum:

Formatted: Right: 0.25"

- a) los procedimientos relativos a la organización interna o al funcionamiento del Consejo o del Comité Escolar;
- b) una medida de emergencia adoptada de conformidad con la Carta;
- c) el presupuesto municipal o el presupuesto del comité escolar en su conjunto;
- d) órdenes de préstamo de ingresos;
- e) cualquier asignación para el pago de la deuda del municipio o del servicio de la deuda;
- f) una asignación de fondos para implementar un convenio colectivo de trabajo;
- g) los procedimientos relacionados con la elección, el nombramiento, la remoción, la destitución, el empleo, la promoción, el traslado, la degradación u otra acción de personal;
- h) cualquier procedimiento por el que se derogue o anule una medida o parte de ella que haya sido objeto de protesta por procedimientos de referéndum;
- i) cualquier procedimiento que prevea la presentación o remisión a los electores en una elección; y
- j) Resoluciones conmemorativas y otras votaciones que constituyan asuntos ordinarios y rutinarios que no sean adecuados para ser objeto de una petición de referéndum.

5. SOMETIMIENTO DE OTROS ASUNTOS A LOS ELECTORES

El consejo podrá, por iniciativa propia, y deberá, a petición del comité escolar, si una medida se origina en ese cuerpo y se refiere a asuntos bajo su jurisdicción, someter a los votantes en cualquier elección municipal ordinaria para su adopción o rechazo cualquier medida de la misma manera y con la misma fuerza y efecto que se dispone aquí para su presentación mediante peticiones de los votantes.

6. DISPOSICIONES CONTRADICTORIAS

Formatted: Right: 0.25"

Si dos o más medidas aprobadas en la misma elección contienen disposiciones contradictorias, solo entrará en vigor la medida que reciba el mayor número de votos afirmativos.

7. ELECCIONES REVOCATORIAS

a) Solicitud: Cualquier persona que ocupe un cargo municipal electo puede ser destituida de ese cargo por los votantes bajo los procedimientos disponibles en esta sección.

b) Declaración jurada de destitución i. Cargo elegido por los votantes en general: Cuatrocientos (400) o más votantes pueden presentar ante la junta de registros de votantes una declaración jurada que contenga el nombre del funcionario que se busca destituir y una declaración de los motivos de la destitución. Las firmas en esta declaración jurada contendrán los nombres de al menos veinticinco (25) votantes en cada uno de los distritos en los que se divide Framingham a los efectos de las elecciones. ii. Funcionario electo por distrito: Ciento cincuenta (150) o más votantes del distrito donde se busca destituir a un funcionario electo por dicho distrito pueden presentar ante la junta de registradores de votantes una declaración jurada que contenga el nombre del funcionario cuya destitución se solicita y una declaración de los motivos de la destitución. Las firmas en esta declaración jurada contendrán únicamente los nombres de los votantes en el distrito del cual fue elegido el funcionario.

c) Petición de destitución: En general, o por distrito: Si se determina que la declaración jurada es válida, el secretario municipal entregará a las primeras diez (10) personas nombradas en la declaración jurada, los espacios en blanco de la petición exigiendo dicha revocación, cuyos formularios impresos se mantendrán disponibles. Los espacios en blanco pueden completarse mediante impresión o mecanografía; se dirigirán al Consejo; contendrán los nombres y direcciones residenciales de las diez (10) personas a las que se expidan y contendrán los motivos de la destitución según lo establecido en la declaración jurada; y deberán estar fechados y firmados por el secretario municipal.

Las peticiones de destitución serán devueltas a la oficina de la junta de registradores de votantes dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que se emitan, firmadas por no menos del quince por ciento (15%) del número total de votantes registrados en el distrito para un funcionario electo por el distrito, o de la municipalidad para un funcionario electo en general. a la fecha de la última elección municipal ordinaria.

Formatted: Right: 0.25"

Para la petición de destitución de un funcionario electo en general, las firmas en estas peticiones deberán contener los nombres y direcciones residenciales de al menos el uno por ciento (1%) de los votantes registrados en cada uno de los distritos en los que se divide Framingham a los efectos de las elecciones.

No es necesario que todas las hojas que constituyen una petición se presenten todas al mismo tiempo. A los efectos de esta sección, una petición se considerará presentada siempre que las personas responsables de su presentación notifiquen por escrito a la junta de registradores de votantes que la presentación está completa.

Antes de recibir dicha notificación, la junta de registradores de electores podrá, pero no estará obligada a, certificar las firmas en las hojas ya presentadas. La Junta de Registradores de Electores deberá, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que se presenten los formularios de petición, certificar el número de firmas en ellos que son los nombres de los votantes y el porcentaje que ese número representa del número total de votantes registrados en cada distrito a partir de la fecha de la elección municipal regular más reciente.

d) Elección revocatoria: Si la junta de registradores de votantes certifica que las peticiones contienen un número suficiente de firmas, la junta presentará inmediatamente las peticiones, con su certificado, al consejo. Al recibir los formularios de petición certificados, el consejo notificará inmediatamente por escrito al funcionario cuya destitución se solicita sobre la validez de las peticiones. Si el funcionario cuya destitución se solicita no renuncia al cargo dentro de los cinco (5) días posteriores a la entrega de la notificación, por haber sido entregada en el último lugar de residencia conocido del funcionario, el consejo, después de consultar con el secretario de la ciudad, ordenará que se celebre una elección especial en una fecha no inferior a treinta y cinco (35) ni superior a noventa (90) días después de la fecha de su notificación a la oficial cuya destitución se solicita.

e) Pregunta de la boleta: Las boletas utilizadas en la elección de destitución deberán indicar la proposición sustancialmente de la siguiente forma: ¿Debe (insertar el nombre del funcionario) ser retirado del cargo de (inserte el nombre del cargo que ocupa)?

Sí_____

NO_____

Formatted: Right: 0.25"

f) Titular del cargo: Si el funcionario cuya destitución se solicita no ha renunciado al cargo, el funcionario continuará ocupando y desempeñando las funciones del cargo hasta la elección revocatoria. Si la mayoría de los votos emitidos sobre la cuestión indicada anteriormente son afirmativos, el funcionario se considerará destituido y el cargo quedará vacante una vez que se certifiquen los resultados de la elección. Si la mayoría de los votos emitidos sobre la cuestión es negativa, la persona cuya destitución se solicitó continuará en el cargo hasta la expiración del período para el que fue elegido.

g) Restricción de la Petición de Destitución: No se presentará ninguna petición de destitución contra ningún funcionario hasta al menos seis (6) meses después del comienzo de un mandato ni, en el caso de un funcionario sujeto a una elección de destitución y no destituido por la misma, durante el resto del mandato actual. No se llevará a cabo una elección revocatoria si quedan menos de seis (6) meses del mandato de la persona cuya destitución se solicita en el momento de la certificación de los formularios de petición.

h) Cobertura de Vacantes: i. Si el cargo de alcalde es declarado vacante como resultado de una elección revocatoria, el concejo convocará inmediatamente a una elección especial que se llevará a cabo en una fecha fijada por él no menos de noventa (90) ni más de ciento veinte (120) días después de la fecha de la elección revocatoria. La persona elegida en esa elección especial servirá por el resto del mandato restante en el momento de dicha elección. ii. Las vacantes en cualquier otro cargo electo se cubrirán de conformidad con el Artículo II, sección 11 o el Artículo IV, sección 4, según corresponda. Ninguna persona destituida de un cargo bajo los términos de esta sección será elegible para ser candidata para llenar cualquier vacante creada por esa destitución.

8. PROHIBICIÓN DE DESTITUCIÓN DE FUNCIONARIO

Ninguna persona que haya sido destituida de un cargo o que haya renunciado a su cargo mientras los procedimientos de destitución estaban pendientes contra dicha persona será nombrada para ningún cargo municipal dentro de los dos años siguientes a dicha destitución o renuncia.

Artículo IX: DISPOSICIONES GENERALES

1. CAMBIOS EN LOS ESTATUTOS

Formatted: Right: 0.25"

Esta carta puede ser reemplazada, revisada o enmendada bajo cualquier procedimiento disponible bajo la constitución de Massachusetts o por ley, incluidos, entre otros, MGL, Ch 43b, sección 10a.

Deleted: .

2. DIVISIBILIDAD

Las disposiciones de esta carta son divisibles. Si alguna disposición de esta carta se considera inválida, las demás disposiciones no se verán afectadas por ello. Si la aplicación de esta carta, o cualquiera de sus disposiciones, a cualquier persona o circunstancia se considera inválida, la aplicación de la carta y sus disposiciones a otras personas y circunstancias no se verá afectada por ello.

3. DISPOSICIÓN ESPECÍFICA QUE DEBE PREVALECER

En la medida en que alguna disposición específica de esta carta entre en conflicto con cualquier disposición expresada en términos generales, prevalecerá la disposición específica.

4. NORMAS Y REGLAMENTOS

Una copia de todas las reglas y regulaciones adoptadas por cualquier agencia municipal se archivará en la oficina del secretario municipal y estará disponible para su revisión por cualquier persona que solicite dicha información en cualquier momento razonable. Ninguna norma o reglamento adoptado por ninguna agencia municipal entrará en vigor hasta cinco (5) días después de la fecha en que se presenta. Todas las normas y reglamentos que finalmente se hayan aprobado se publicarán sin demora en el sitio web municipal.

5. REVISIÓN PERIÓDICA DE LA CARTA

Para el primero de marzo de cada año que termine en cero (0), el municipio nombrará un comité de revisión de la carta constitucional para revisar la Carta de Autonomía de Framingham y hacer un informe y recomendaciones a los votantes para que la modifiquen. El comité estará compuesto por once (11) miembros: tres (3) residentes seleccionados por el consejo, tres (3) residentes seleccionados por el comité escolar y cinco (5) residentes nombrados por el alcalde.

Formatted: Font: Montserrat, 12 pt

Formatted: Font: Montserrat, 12 pt

Todas las personas designadas deberán ser residentes del municipio, pero no serán funcionarios electos o empleados del municipio, incluidos los empleados escolares, siempre que, sin embargo, los miembros no

Formatted: Font: Montserrat, 12 pt

Formatted: Font: Montserrat, 12 pt

Formatted: Font: Montserrat, 12 pt

Formatted: Right: 0.25"

remunerados de organismos de múltiples miembros sean elegibles para servir en el comité de revisión de estatutos.

Formatted: Font: Montserrat

En el año fiscal anterior a la revisión de la carta constitutiva, el municipio planificará la asignación de fondos adecuados para cubrir la asistencia profesional, la participación pública y la educación comunitaria para la revisión del comité.

El alcalde, el concejo y el comité escolar designarán cada uno un enlace con el comité para proporcionar información y aportes al comité durante todo el proceso de revisión de la escuela chárter.

Formatted: Font: Montserrat, 12 pt

Formatted: Font: Montserrat

El secretario municipal o el oficial de participación ciudadana o su designado convocará la primera reunión a más tardar el 1 de abril o tan pronto como sea posible después de que se haya nombrado el quórum del comité, lo que ocurra más tarde. El comité se organizará eligiendo de entre sus miembros a una persona que actúe como presidente, a una persona que actúe como vicepresidente y a una persona que actúe como secretario.

Formatted: Font: Montserrat, 12 pt

Después de una audiencia pública, el comité presentará su informe y recomendaciones ante el secretario del consejo quince (15) meses después de la primera reunión del comité o antes del último día de junio del año siguiente al año en que se designe el comité, lo que ocurra más tarde.

Formatted: Font: Montserrat

Formatted: Font: Montserrat, 12 pt

Formatted: Font: Montserrat

Formatted: Font: Montserrat, 12 pt

Formatted: Font: Montserrat, 12 pt

Formatted: Font: Montserrat

El consejo tendrá el poder de aceptar, rechazar o tomar cualquier otra acción que no sea contraria a la ley estatal sobre las recomendaciones individuales del comité de revisión de estatutos.

El Consejo adoptará una decisión sobre las recomendaciones en la primera reunión del Consejo en septiembre; después de esa fecha, no se tratará ningún otro asunto hasta que se haya tomado una decisión sobre el informe, mediante votación nominal.

Deleted: In May of every year ending in three (3), the municipality shall appoint a charter review committee to review the Framingham Home Rule Charter and make report and recommendations to voters for changes to it. The committee shall consist of eleven (11) members: three (3) residents selected by the council, three (3) residents selected by the school committee, and five (5) residents appointed by the mayor. All appointees shall be voters of the municipality but shall not be elected or appointed officers or employees of the municipality. The committee shall, after a public hearing, file its report and recommendations with the secretary of the council, not later than the first day of May in the year following the year in which the committee is appointed. ¶
The recommendations of the committee shall appear on the council agenda for action before the fifteenth day of June in that year and, if not so scheduled by the secretary of the council, the matter shall come before the council for action at its next meeting held after the said fifteenth day of June, and no other business shall be in order until the report has been acted upon, by roll call vote. The only action before the council will be whether to place the committee's report and recommendations before the voters for their consideration. ¶

Formatted: Right: 0.25"

6. REVISIÓN PERIÓDICA Y RECODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS

A más tardar el primer día de julio, a intervalos de 5 años, en cada año que termine en un cinco (5) o en un cero, el alcalde y el concejo dispondrán que se haga una revisión de las ordenanzas del municipio con el propósito de preparar una propuesta de revisión o recodificación de las mismas, sin cambio sustantivo. Esta revisión será realizada por un comité especial que

constará de nueve (9) miembros, cuatro (4) de estos miembros serán nombrados por el consejo y cinco (5) de los miembros serán nombrados por el alcalde. Dos (2) de las personas designadas por el concejo serán concejales y los restantes miembros serán residentes del municipio. El comité especial presentará su informe al secretario del consejo, a más tardar el primer día de mayo del año siguiente a aquel en que se designe el comité.

Las recomendaciones del comité especial aparecerán en el orden del día del consejo para su adopción de medidas antes del día quince de junio de ese año y, si el secretario del consejo no lo ha programado, el asunto se presentará ante el consejo para su decisión en su próxima reunión que se celebre después de dicho día quince de junio, y no se tratará ningún otro asunto hasta que se haya actuado sobre el informe. por votación nominal. La revisión de las ordenanzas estará bajo la supervisión del procurador de la ciudad. La revisión, recodificación o republicación de las ordenanzas se hará a intervalos de 5 años. Se pondrán a disposición del público copias de la revisión, recodificación o republicación a un costo que no excederá del costo real de dicha reproducción. En cada año entre tales promulgaciones, se preparará un suplemento anual que contendrá todas las ordenanzas y enmiendas a las ordenanzas adoptadas en el año anterior.

7. PROCEDIMIENTOS UNIFORMES APPLICABLES A LOS ORGANISMOS MIEMBROS MÚLTIPLES

a) Reuniones: Todos los órganos de varios miembros de la municipalidad, ya sean elegidos, nombrados o constituidos de otra manera, se reunirán regularmente en las horas y lugares que prescriban por sus propias reglas, a menos que se haga alguna otra disposición por ordenanza o por ley. Las reuniones extraordinarias de cualquier órgano de varios miembros se celebrarán a convocatoria del presidente o por un tercio (1/3) de los miembros del mismo mediante notificación escrita entregada en mano a cada miembro o al lugar de residencia de cada miembro por lo menos cuarenta y ocho (48) horas antes de la hora fijada, que contendrá la notificación de los temas sobre los que se ha de actuar. También se publicará una copia del aviso en el tablón de anuncios municipal. Salvo que la ley autorice lo contrario, todas las reuniones de todos los órganos de miembros múltiples estarán abiertas al público en todo momento.

b) Reglas: Cada cuerpo de varios miembros determinará sus propias reglas y orden de los trabajos, a menos que se disponga otra cosa en esta carta, ordenanza o ley, y dispondrá que se lleven las actas de sus procedimientos. Estas reglas serán un registro público y las copias se

Formatted: Right: 0.25"

archivarán en la oficina del secretario municipal y se publicarán en el tablón de anuncios municipal.

c) Votación: Si lo solicita cualquier miembro, cualquier votación de cualquier órgano de varios miembros se realizará mediante una llamada nominal y el voto de cada miembro se registrará en el acta de la reunión, pero si la votación es unánime, solo se hará constar ese hecho, a menos que la ley exija lo contrario.

d) Quórum: Constituirá quórum la mayoría de los miembros de un órgano plurinominal de pleno derecho. A menos que se disponga otra cosa por ley, por ordenanza o por las propias reglas del órgano de miembros múltiples mientras haya quórum, excepto en cuestiones de procedimiento, se requerirá una mayoría de todos los miembros del cuerpo para adoptar cualquier voto que represente un ejercicio de los poderes del órgano de miembros múltiples.

e) Transparencia y accesibilidad:

1. Todos los materiales de la reunión que deban ser considerados por un organismo público (excepto las sesiones ejecutivas) se proporcionarán al público antes de la reunión para que puedan acceder a ellos en un sitio web municipal en una ubicación centralizada para todos los organismos públicos.
2. Las actas de las reuniones deben publicarse en el sitio web municipal en un lugar centralizado para todos los organismos públicos, de conformidad con la ley de reuniones abiertas y las ordenanzas locales.
3. Todas las actas de las sesiones ejecutivas deben publicarse en el sitio web municipal en un lugar centralizado tan pronto como sea posible y pueden tener redacciones consistentes con la ley de reuniones abiertas y las ordenanzas locales.
4. Todas las reuniones (excepto las sesiones ejecutivas) deben grabarse en video o audio subtitolado, y los archivos o enlaces a las grabaciones deben publicarse en un lugar centralizado en un sitio web municipal.
5. En la medida de lo posible, todas las reuniones y materiales deben estar vinculados a la traducción y a la tecnología adaptativa para reducir las barreras lingüísticas y de accesibilidad.
6. Esta sección también se aplicará al consejo, al comité escolar y a sus respectivos subcomités.

Formatted: Font: 12 pt

Formatted: Font: 12 pt

Formatted: Font: 12 pt

Formatted: Right: 0.25"

8. NÚMERO Y GÉNERO

Las palabras que importan el número singular pueden extenderse y aplicarse a varias personas o cosas; Las palabras que importan el número plural pueden incluir el singular. Cualquier referencia al género masculino tiene la intención de incluir el femenino, y cualquier referencia al género femenino tiene la intención de incluir el masculino.

9. REFERENCIAS A LAS LEYES GENERALES

Todas las referencias a las Leyes Generales contenidas en el estatuto se refieren a las Leyes Generales del Estado de Massachusetts y tienen la intención de referirse e incluir cualquier enmienda o revisión a esos capítulos o secciones o a los capítulos y secciones correspondientes de cualquier reordenamiento, revisión o recodificación de dichos estatutos promulgados o adoptados después de la adopción de este estatuto.

10. CÓMPUTO DEL TIEMPO

En el cómputo del tiempo en virtud de esta carta, no se incluirá el día del acto o evento después del cual comienza a correr el período de tiempo designado. Se incluirá el último día del plazo, salvo que se trate de sábado, domingo o festivo legal, en cuyo caso el plazo se ampliará al día siguiente que no sea sábado, domingo o festivo legal. Cuando el plazo designado sea inferior a siete (7) días, no se incluirán los sábados, domingos y feriados legales intermedios; Cuando el plazo sea igual o superior a siete (7) días, se contarán todos los días.

11. JURAMENTO DEL CARGO DE LOS FUNCIONARIOS ELECTOS

Día de la toma de posesión: Los funcionarios electos se reunirán, a las 6 p.m. del segundo día hábil de enero de cada año par, y prestarán juramento en el fiel cumplimiento de sus deberes. El juramento puede ser administrado al alcalde por el secretario de la ciudad, o por un juez de un tribunal de registro, o por un juez de paz o por un funcionario constitucional de Massachusetts.

Después de haber prestado juramento a los consejeros presentes, éstos se organizarán eligiendo de entre ellos a una persona que actúe como presidente y a una persona que actúe como vicepresidente, según lo dispuesto en el artículo II, sección 2. Un certificado de cada juramento administrado se registrará en el acta de la reunión del consejo

Deleted: on the first day in

Formatted: Font: Bold

Deleted: The oath may be administered to other elected officials by the mayor, after the mayor has been duly sworn, or by any of the above-named officials. A certificate that said oath or oaths have been taken shall be entered in the meeting minutes of the council. In case of the absence of an elected official on the day the oath of office is administered, the oath may at any time thereafter be administered to that person. A certificate of each oath subsequently administered shall be entered in the meeting minutes of the council

Formatted: Right: 0.25"

Si el secretario municipal no puede presidir durante esta elección, el concejal con mayor antigüedad en años de servicio en el concejo presidirá durante la elección. Si dos (2) o más miembros tienen la misma antigüedad en años de servicio en el consejo, presidirá el miembro de mayor antigüedad tanto en años de servicio como en edad.

El presidente y el vicepresidente serán juramentados por el secretario municipal o, en caso de ausencia del secretario municipal, por cualquier persona calificada para administrar juramentos o afirmaciones.

Después de que se haya administrado el juramento a los miembros del comité escolar presentes, se reunirán dentro de los diez (10) días hábiles para organizarse eligiendo de entre ellos a una persona para que actúe como presidente y a una persona para que actúe como vicepresidente, según lo dispuesto en el Artículo IV. Si el secretario municipal no puede presidir durante esta elección, el miembro con años de servicio en el comité escolar presidirá durante la elección. Si dos (2) o más miembros tienen la misma antigüedad en años de servicio en el comité escolar, presidirá el miembro de mayor antigüedad tanto en años de servicio como en edad. El presidente y el vicepresidente serán juramentados por el secretario municipal o, en caso de ausencia del secretario municipal, por cualquier persona calificada para administrar juramentos o afirmaciones.

12. CERTIFICADO DE ELECCIÓN O NOMBRAMIENTO

Toda persona que sea elegida, incluidas las elegidas por el concejo o designadas para un cargo de la municipalidad, recibirá un certificado de dicha elección o nombramiento del secretario municipal. Salvo que la ley disponga lo contrario, toda persona que sea elegida, incluidas las elegidas por el consejo, o designada para un cargo de la municipalidad, antes de realizar cualquier acto bajo dicho nombramiento o elección, deberá prestar y suscribir un juramento para calificar para asumir los deberes del cargo. El secretario municipal mantendrá un registro de este juramento y estará abierto a la inspección del público.

13. LIMITACIÓN DEL EJERCICIO DEL CARGO

Ninguna persona podrá ocupar simultáneamente más de un cargo municipal o puesto de trabajo a tiempo completo. Las horas trabajadas en cualquier puesto a tiempo parcial no serán iguales ni entrarán en conflicto con las horas trabajadas en otro puesto a tiempo parcial o en un puesto a tiempo completo. Ningún miembro elegido para un cargo en el gobierno municipal de Framingham puede ocupar simultáneamente otro cargo electivo dentro del gobierno municipal de Framingham.

Formatted: Right: 0.25"

14. APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE LA CARTA

Será deber del alcalde velar por que las disposiciones de la carta se cumplan fielmente y que todas las agencias municipales y los empleados municipales cumplan con sus disposiciones. En el informe anual, el alcalde proporcionará un análisis del cumplimiento general de las disposiciones de esta carta.

Siempre que el alcalde considere que alguna agencia municipal o empleado municipal no está cumpliendo con alguna disposición de esta carta, el alcalde deberá, por escrito, hacer que se notifique a esa agencia o empleado que ordene el cumplimiento de la carta. Si el concejo considera que el alcalde personalmente no está siguiendo las disposiciones de la carta, deberá, mediante resolución, dirigir la atención del alcalde a aquellas áreas en las que cree que hay un incumplimiento de las disposiciones de la carta. Los procedimientos previstos en el capítulo 231A de las Leyes Generales pueden utilizarse para determinar los derechos, deberes, condición u otras relaciones jurídicas que surjan en virtud de esta carta, incluida cualquier cuestión de interpretación o validez que pueda estar involucrada en dicha determinación.

15. ANUNCIO DE VACANTES DE EMPLEO

Siempre que se produzca o esté a punto de producirse una vacante en cualquier empleo municipal, excepto en los puestos cubiertos por la ley de servicio civil, la autoridad nominadora hará que se publique inmediatamente la vacante, o la vacante inminente, en el tablón de anuncios municipal por un período no inferior a catorce (14) días. Toda persona que desee ser considerada para un empleo puede presentar ante la autoridad nominadora una declaración en términos claros y específicos en la que se expongan las cualificaciones de la persona para el puesto. Ningún empleo permanente será efectivo hasta que hayan transcurrido al menos catorce (14) días después de la publicación.

16. ELEGIBILIDAD PARA LOS PROGRAMAS DE BENEFICIOS

Ningún funcionario electo que no sea el alcalde será elegible para participar en el seguro de salud grupal, seguro de vida u otros programas de beneficios del municipio.

17. PROHIBICIÓN DE LA AUTOCONTRATACIÓN

Ningún candidato a un cargo público, funcionario público electo, jefe de división o director de departamento tendrá un interés financiero, directo o indirecto, en ningún contrato celebrado por el municipio.

Formatted: Right: 0.25"

18. REQUISITO DE INFORMACIÓN ÉTICA

a) Todo candidato a alcalde, concejal o miembro del comité escolar, o alcalde, concejal o miembro del comité escolar electo, o el superintendente de escuelas, el director financiero, el director de adquisiciones, el director de operaciones, el director de obras públicas o cualquier otro funcionario municipal que pueda ser designado de vez en cuando por ordenanza, deberá presentar una declaración de interés financiero para el año calendario anterior ante el secretario de la ciudad en o antes de la fecha en que se emitió un certificado de nominación o documentos de nominación para dicho candidato. Colectivamente, este grupo de funcionarios municipales se denominará Oficiales Municipales Designados para los propósitos de esta sección. Esta disposición también se aplicará a cualquier persona que se desempeñe como Oficial Municipal Designado dentro de los treinta (30) días posteriores a su nombramiento inicial; para el Oficial Municipal Designado titular, dicha declaración deberá presentarse el primero de mayo de cada año.

Después de dicha presentación inicial, cualquier Oficial Municipal Designado, deberá presentar la solicitud el primero de mayo del año o antes. Dichas personas que dejen de ser un Oficial Municipal Designado deberán presentar una declaración si aún están en el cargo durante cualquier parte del año calendario para el cual se deben realizar declaraciones.

Todas las declaraciones deben presentarse a dicho secretario municipal. Todo candidato a alcalde, concejo o comité escolar que no haya presentado documentos de nominación ante el secretario municipal, pero en cuyo nombre se haya presentado una declaración de organización de un comité político, y que esté buscando un cargo público por el llamado método de "escribir" o "calcomanía", deberá dentro de los tres días posteriores a dicha presentación, presentar una declaración de interés financiero ante el secretario municipal.

Ningún Funcionario Municipal Designado electo estará obligado a presentar una declaración de intereses financieros para cualquier año en el que dicho funcionario haya dejado de ser un Funcionario Municipal Designado si dicho funcionario sirvió menos de treinta días en dicho año.

b) Ningún candidato a alcalde, concejal o miembro del comité escolar será elegible para postularse para dicho cargo público o ningún funcionario electo actualmente en servicio podrá continuar sirviendo en un cargo público a menos que dicha persona haya presentado una declaración de intereses financieros ante el secretario municipal como lo requiere esta sección. Una

Formatted: Right: 0.25"

vacante en dicho cargo público se declarará treinta (30) días después de que el secretario municipal haya dado la notificación final de acuerdo con esta sección a una persona que actualmente ocupa el cargo en violación de esta sección.

c) A ningún jefe de división se le permitirá continuar en sus deberes como jefe de división o recibir compensación de fondos públicos a menos que dicho jefe de división haya presentado una declaración de intereses financieros ante el secretario municipal como lo requiere esta sección.

d) El secretario municipal deberá, al recibir una declaración de intereses financieros de conformidad con las disposiciones de esta sección, emitir a la persona que presenta dicha declaración un recibo que verifique el hecho de que se ha presentado una declaración de intereses financieros y una copia de dicha declaración que indique claramente la recepción por parte del secretario municipal.

e) La declaración de intereses financieros presentada de conformidad con las disposiciones de esta sección se presentará en un formulario prescrito por el secretario municipal que será sustancialmente similar al requerido por la Comisión Estatal de Ética de acuerdo con las leyes generales y será firmada bajo pena de perjurio por la persona que presenta la declaración.

f) Nada de lo dispuesto en esta sección se interpretará en el sentido de exigir la divulgación de información que sea privilegiada por la ley.

g) El hecho de que un Funcionario Municipal Designado no presente una declaración de intereses financieros dentro de los diez días posteriores a la recepción de la notificación de dicho incumplimiento o de la presentación de una declaración incompleta de intereses financieros, se considerará una violación de esta sección.

h) El alcalde propondrá al concejo una ordenanza para implementar esta sección de la carta.

19. NOMBRE DE LA PROPIEDAD DE FRAMINGHAM

La propiedad de Framingham, real y personal, solo se dedicará o nombrará por el voto mayoritario del consejo en pleno por recomendación del alcalde, excepto en el caso de la propiedad escolar que solo se dedicará o nombrará por el voto mayoritario del comité escolar en pleno. ~~Los funcionarios~~, comités, juntas o comisiones pueden hacer recomendaciones de vez en cuando al alcalde con respecto al nombramiento de la propiedad bajo el control de

Deleted: with the approval of the mayor.

Deleted: officers

Formatted: Right: 0.25"

dicho funcionario, comité, junta o comisión. Sin embargo, el comité escolar deberá celebrar al menos una audiencia pública sobre una propuesta para nombrar o cambiar el nombre de una propiedad antes de votar sobre dicho asunto.

Artículo X: DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1. CONTINUACIÓN DE LAS LEYES EXISTENTES

Todas las leyes generales, leyes especiales, estatutos municipales, votaciones de reuniones municipales y reglas y reglamentos de o pertenecientes a Framingham que estén vigentes cuando esta carta entre en vigor, y no derogados específica o implícitamente por esta carta, continuarán en pleno vigor y efecto hasta que se enmienden o deroguen, o rescindan por el debido curso de la ley. o hasta que caduquen por su propia limitación. En cualquier caso en el que se determine que las disposiciones de esta carta son incompatibles con las disposiciones de cualquier ley general o especial que de otro modo sería aplicable, se considerará que prevalecen las disposiciones de esta carta. Toda incompatibilidad entre la ley anterior y esta carta se decidirá a favor de esta carta.

2. CONTINUACIÓN DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN

Todas las agencias municipales y los funcionarios municipales continuarán desempeñando sus funciones hasta que sean renombrados, o hasta que los sucesores de sus respectivos cargos sean debidamente nombrados, o hasta que sus funciones hayan sido transferidas y asumidas por otra agencia municipal.

3. TRANSFERENCIA DE REGISTROS Y PROPIEDAD

Todos los registros, propiedades y equipos de cualquier agencia municipal, o parte de ella, cuyos poderes y deberes estén asignados en su totalidad o en parte a otra agencia municipal, serán transferidos inmediatamente a dicha agencia.

4. CONTINUIDAD DEL PERSONAL

Cualquier persona que ocupe un cargo municipal, o un puesto en el servicio administrativo de la municipalidad, o cualquier persona que tenga un empleo a tiempo completo en la municipalidad, conservará dicho cargo, posición o empleo, y continuará desempeñando los deberes de dicho cargo,

Formatted: Right: 0.25"

posición o empleo hasta que se hayan tomado las medidas necesarias para el desempeño de esas funciones por otra persona u organismo; siempre que, sin embargo, ninguna persona al servicio de tiempo completo de la municipalidad pierda su tiempo al servicio de la municipalidad.

5. EFECTO SOBRE OBLIGACIONES, IMPUESTOS, ETC.

Todos los bonos oficiales, reconocimientos, obligaciones, contratos y otros instrumentos celebrados o ejecutados por, con o en nombre de la municipalidad antes de la adopción de esta carta, continuarán siendo obligaciones de la municipalidad y todos los impuestos, tasas, multas, sanciones, confiscaciones, incurridos o impuestos, adeudados o adeudados a la municipalidad, se ejecutarán y recaudarán; y todos los escritos, enjuiciamientos, acciones y causas de acción, salvo que se disponga lo contrario en el presente documento, continuarán sin reducción y no se verán afectados por la Carta; y ningún acto legal realizado por o a favor de la municipalidad será invalidado por razón de la adopción de esta carta.

6. DISPOSICIÓN DE CIERTAS LEYES ESPECIALES

- a) Ciertas Leyes Especiales Reconocidas y Retenidas: Las siguientes leyes especiales son especialmente reconocidas y retenidas: i. Capítulo 19 de las Leyes de 2013, una ley que autoriza a la ciudad de Framingham a colocar gravámenes de carga municipal sobre ciertas propiedades en la ciudad de Framingham por falta de pago de cualquier cargo, tarifa o multa local;
- ii. el capítulo 147 de las Leyes de 1997, una ley que exime al cargo de Jefe de Policía Adjunto en la ciudad de Framingham de las disposiciones de la Ley de Servicio Civil;
- iii. Capítulo 590 de las Leyes de 1987, Ley por la que se exime al cargo de Jefe de Policía de la ciudad de Framingham de las disposiciones de la Ley de Servicio Civil;
- iv. Capítulo 126 de las Leyes de 1986, una ley que exime a las oficinas de selladores y selladores adjuntos de pesos y medidas de la ciudad de Framingham de la Ley de Servicio Civil y que establece el nombramiento de los selladores y selladores adjuntos de pesos y medidas por los seleccionadores de dicha ciudad;
- v. Capítulo 124 de las Leyes de 1995, Ley por la que se establece una Corporación Industrial de Desarrollo Económico en la ciudad de Framingham;

Formatted: Right: 0.25"

- vi. Capítulo 10 de las Leyes de 1987, Ley que autoriza a la ciudad de Framingham a nombrar asesores no residentes;
- vii. Capítulo 339 de las Leyes de 1983, Ley que exime a la Oficina de Contador Municipal de la Ciudad de Framingham de la Ley de Servicio Civil y que Dispone el Nombramiento del Contador Municipal por los Concejales de dicha Ciudad;
- viii. Capítulo 235 de las Leyes de 1924, Ley para anexar parte de la ciudad de Sherborn a la ciudad de Framingham;
- ix. Capítulo 273 de las Leyes de 1890, Ley para anexar una parte de la ciudad de Sherborn a la ciudad de Framingham;
- x. Capítulo 216 de las Leyes de 1871, Ley para anexar una parte de la ciudad de Natick a la ciudad de Framingham;
- xi. Capítulo 26 de las Leyes de 1833, una ley para separar una parte de Holliston y anexar la misma a la ciudad de Framingham;
- xii. Capítulo 21 de las Leyes de 1790, una ley para separar la esquina noroeste de Framingham en el condado de Middlesex, y anexar la misma a la ciudad de Marlborough en el mismo condado;
- xiii. Capítulo 60 de las Leyes de 1785, Una ley para separar a Daniel Fay, Elisha Bemis, Phineas Bemis, John Leonard y Lydia Peirce, de la ciudad de Framingham, en el condado de Middlesex, y anexarlos a la ciudad de Southborough en el condado de Worcester;
- xiv. Capítulo 133 de las Resoluciones de 1781, Resolución sobre la Petición de David Fay, Eliseo Bemis y otros;
- xv. Capítulo 33 de las Resoluciones de 1719-20, Orden de la Petición de Savil Simpson, Anexando su tierra a Framingham;
- xvi. Capítulo 44 de las Leyes de 1702, Orden para establecer los límites entre la ciudad de Sudbury y las granjas anexas a Framingham;
- xvii. Capítulo 38 de las Leyes de 1700, Orden para Anexar a la Ciudad de Framingham las Granjas de David Rice, Thomas Drury y Otros, adyacentes a la Ciudad de Sudbury;

Formatted: Right: 0.25"

XVIII. Capítulo 51 de las Resoluciones de 1700, Resolución y Orden para una Explicación de una Orden Anterior Relacionada con Framingham y anexando a ella todas las tierras en Sherburne que, en 1679, pertenecían a Thomas Danforth y fueron exceptuadas en la Confirmación del Municipio de Sherburne por el Gran Ct.; y

xix. Capítulo 32 de las Leyes de 1700, Orden para erigir la plantación llamada Framingham en un municipio con el mismo nombre.

b) Derogación de ciertas leyes especiales obsoletas: Las siguientes leyes especiales, y cualquier enmienda a las mismas, que fueron promulgadas con fines especiales y estaban limitadas en el tiempo por sus propias disposiciones, se reconocen por la presente como obsoletas y deben quedar derogadas, pero por la presente se conservan todas las leyes tomadas bajo la autoridad de dichas leyes especiales:

i. Capítulo 126 de las Leyes de 2016, una ley que aumenta la membresía de la Junta de Salud en la ciudad de Framingham;

ii. Capítulo 63 de las Leyes de 2016, una ley relativa a las reuniones municipales en la ciudad de Framingham;

iii. Capítulo 9 de las Leyes de 2010, una ley relativa a las reuniones municipales en la ciudad de Framingham;

iv. Capítulo 57 de las Leyes de 2008, una ley relativa a los miembros de las reuniones municipales en la ciudad de Framingham;

v. Capítulo 97 de las Leyes de 2006, Ley que autoriza las elecciones revocatorias en la ciudad de Framingham;

vi. Capítulo 75 de las Leyes de 2005, Ley que modifica los poderes del personal del administrador de la ciudad de Framingham;

vii. Capítulo 372 de las Leyes de 2004, Ley relativa a los miembros de las reuniones municipales en la ciudad de Framingham;

viii. Capítulo 350 de las Leyes de 2004, Ley relativa al nombramiento de miembros de ciertas comisiones en la ciudad de Framingham;

ix. Capítulo 169 de las Leyes de 2003, Ley relativa a las elecciones preliminares en la ciudad de Framingham;

Formatted: Right: 0.25"

- x. Capítulo 338 de las Leyes de 2002, Ley relativa al gobierno representativo de la ciudad de Framingham;
- xi. Capítulo 34 de las Leyes de 2002, Ley relativa a los distritos electorales en la ciudad de Framingham;
- xii. Capítulo 341 de las Leyes de 1998, Ley relativa a las elecciones preliminares en la ciudad de Framingham;
- xiii. Capítulo 338 de las Leyes de 1998, una ley relativa a los miembros de las reuniones municipales en la ciudad de Framingham;
- xiv. Capítulo 333 de las Leyes de 1998, una ley relativa a la forma de gobierno de la Junta de Administradores de la Ciudad de Framingham;
- xv. Capítulo 418 de las Leyes de 1996, Ley por la que se establece un Departamento de Finanzas en la ciudad de Framingham;
- xvi. Capítulo 27 de las Leyes de 1996, Ley por la que se establece una Junta de Concejales-Administrador de la Ciudad de la Ciudad de Framingham;
- xvii. Capítulo 54 de las Leyes de 1992, una ley relativa a los miembros de las juntas municipales de la ciudad de Framingham;
- xviii. Capítulo 277 de las Leyes de 1991, Ley que autoriza al Registrador de Votantes y al Asistente del Registro de Votantes en la Ciudad de Framingham a ser miembros de la Asamblea Municipal;
- xix. Capítulo 632 de las Leyes de 1989, Ley relativa a los requisitos para el cargo de administrador ejecutivo;
- xx. Capítulo 338 de las Leyes de 1983, Ley relativa a la presentación de la desistimiento de la nominación en una elección preliminar en la ciudad de Framingham;
- xxi. Capítulo 284 de las Leyes de 1982, Ley relativa al nombramiento del Tesorero Recaudador en la ciudad de Framingham;
- xxii. Capítulo 697 de las Leyes de 1979, una ley relativa a la fecha para la presentación de documentos de nominación para elecciones preliminares no partidistas en la ciudad de Framingham;

Formatted: Right: 0.25"

xxiii. Capítulo 34 de las Leyes de 1979, Ley que autoriza elecciones preliminares no partidistas en la ciudad de Framingham;

xxiv. Capítulo 207 de las Leyes de 1976, una ley que regula aún más la composición del gobierno representativo de la ciudad de Framingham;

xxv. Capítulo 488 de las Leyes de 1976, Ley que aumenta el número de distritos electorales en la ciudad de Framingham;

xxvi. Capítulo 816 de las Leyes de 1975, Ley que establece el cargo de Administrador Ejecutivo en la ciudad de Framingham;

xxvii. Capítulo 710 de las Leyes de 1974, Ley que dispone el nombramiento del Tesorero-Recaudador en la ciudad de Framingham por la Junta de Selección de dicha ciudad con el asesoramiento y consentimiento de su Comité de Finanzas;

xxviii. Capítulo 804 de las Leyes de 1969, una ley para proveer la cobertura de vacantes en el número total de miembros de la junta municipal en la ciudad de Framingham;

xxix. Capítulo 805 de las Leyes de 1969, una ley relativa a la composición del gobierno representativo de la ciudad de Framingham;

xxx. Capítulo 425 de las Leyes de 1966, Ley que establece una forma de gobierno de administrador municipal para la ciudad de Framingham;

xxxi. Capítulo 34 de las Leyes de 1962, una ley que autoriza a la ciudad de Framingham a abolir el cargo de guardián de árboles y transferir los poderes y deberes del mismo a los Comisionados de Obras Públicas;

xxxii. Capítulo 166 de las Leyes de 1962, una ley que establece las nominaciones de los partidos para los funcionarios municipales de la ciudad de Framingham;

XXXIII. Capítulo 56 de las Leyes de 1953, Ley para proveer la cobertura de vacantes en el número total de miembros de la Junta Municipal de la Ciudad de Framingham;

xxxiv. Capítulo 609 de las Leyes de 1953, una ley que establece que los miembros de las asambleas municipales de la ciudad de Framingham pueden ser candidatos a la reelección;

Formatted: Right: 0.25"

xxxv. Capítulo 76 de las Leyes de 1952, Ley relativa al establecimiento en la ciudad de Framingham de un gobierno representativo de la ciudad por asambleas municipales limitadas;

XXXVI. Capítulo 143 de las Leyes de 1949, Ley que establece en la ciudad de Framingham un gobierno representativo de la ciudad mediante reuniones limitadas de la ciudad;

XXXVII. Capítulo 321 de las Leyes de 1935, Ley que somete la Oficina de Contador Municipal de la Ciudad de Framingham a la Ley de Servicio Civil;

XXXVIII. Capítulo 232 de las Leyes de 1933, una ley que abolió los comisionados de obras públicas en la ciudad de Framingham y confirió los poderes de dichos comisionados a la Junta de Selectos;

XXXIX. Capítulo 50 de las Leyes de 1925, Ley para incorporar la ciudad de Framingham; xl. Capítulo 358 de las Leyes de 1915, Ley para confirmar ciertas leyes de la ciudad de Framingham;

xli. Capítulo 701 de las Leyes de 1914, Ley para establecer Comisionados de Obras Públicas en la Ciudad de Framingham; y

XLII. Capítulo 238 de las Leyes de 1910, una ley para autorizar al Comité de Investigación General de la ciudad de Framingham a citar a testigos e interrogarlos bajo juramento. xxii. Capítulo 697 de las Leyes de 1979, una ley relativa a la fecha para la presentación de documentos de nominación para elecciones preliminares no partidistas en la ciudad de Framingham;

xxiii. Capítulo 34 de las Leyes de 1979, Ley que autoriza elecciones preliminares no partidistas en la ciudad de Framingham;

xxiv. Capítulo 207 de las Leyes de 1976, una ley que regula aún más la composición del gobierno representativo de la ciudad de Framingham;

xxv. Capítulo 488 de las Leyes de 1976, Ley que aumenta el número de distritos electorales en la ciudad de Framingham;

xxvi. Capítulo 816 de las Leyes de 1975, Ley que establece el cargo de Administrador Ejecutivo en la ciudad de Framingham;

xxvii. Capítulo 710 de las Leyes de 1974, Ley que dispone el nombramiento del Tesorero-Recaudador en la ciudad de Framingham por la Junta de Selección

Formatted: Right: 0.25"

de dicha ciudad con el asesoramiento y consentimiento de su Comité de Finanzas;

xxviii. Capítulo 804 de las Leyes de 1969, una ley para proveer la cobertura de vacantes en el número total de miembros de la junta municipal en la ciudad de Framingham;

xxix. Capítulo 805 de las Leyes de 1969, una ley relativa a la composición del gobierno representativo de la ciudad de Framingham;

xxx. Capítulo 425 de las Leyes de 1966, Ley que establece una forma de gobierno de administrador municipal para la ciudad de Framingham;

xxxi. Capítulo 34 de las Leyes de 1962, una ley que autoriza a la ciudad de Framingham a abolir el cargo de guardián de árboles y transferir los poderes y deberes del mismo a los Comisionados de Obras Públicas;

xxxii. Capítulo 166 de las Leyes de 1962, una ley que establece las nominaciones de los partidos para los funcionarios municipales de la ciudad de Framingham;

XXXIII. Capítulo 56 de las Leyes de 1953, Ley para proveer la cobertura de vacantes en el número total de miembros de la Junta Municipal de la Ciudad de Framingham;

xxxiv. Capítulo 609 de las Leyes de 1953, una ley que establece que los miembros de las asambleas municipales de la ciudad de Framingham pueden ser candidatos a la reelección;

xxxv. Capítulo 76 de las Leyes de 1952, Ley relativa al establecimiento en la ciudad de Framingham de un gobierno representativo de la ciudad por asambleas municipales limitadas;

XXXVI. Capítulo 143 de las Leyes de 1949, Ley que establece en la ciudad de Framingham un gobierno representativo de la ciudad mediante reuniones limitadas de la ciudad;

XXXVII. Capítulo 321 de las Leyes de 1935, Ley que somete la Oficina de Contador Municipal de la Ciudad de Framingham a la Ley de Servicio Civil;

Formatted: Right: 0.25"

XXXVIII. Capítulo 232 de las Leyes de 1933, una ley que abolió los comisionados de obras públicas en la ciudad de Framingham y confirió los poderes de dichos comisionados a la Junta de Selectos;

XXXIX. Capítulo 50 de las Leyes de 1925, Ley para incorporar la ciudad de Framingham;

xl. Capítulo 358 de las Leyes de 1915, Ley para confirmar ciertas leyes de la ciudad de Framingham;

xli. Capítulo 701 de las Leyes de 1914, Ley para establecer Comisionados de Obras Públicas en la Ciudad de Framingham; y

XLII. Capítulo 238 de las Leyes de 1910, una ley para autorizar al Comité de Investigación General de la ciudad de Framingham a citar a testigos e interrogarlos bajo juramento.

c) La primera elección de funcionarios bajo esta carta se llevará a cabo el primer martes después del primer lunes de noviembre de 2017 (7 de noviembre de 2017) con el propósito de elegir un alcalde, once concejales y nueve miembros del comité escolar. Los documentos de nominación estarán disponibles el 1 de mayo de 2017 y deben devolverse antes del 1 de julio de 2017. Si es necesario, se llevará a cabo una elección preliminar con el propósito de nominar a los candidatos que serán elegidos en dicha elección el sexto martes anterior a dicha elección (26 de septiembre de 2017). La mayor parte de esta carta entrará en vigor según sea necesario para llevar a cabo dichas elecciones, incluidos los requisitos del Artículo IX, sección 18, que entrarán en vigor el 1 de mayo de 2017 y requerirán divulgaciones financieras de todos los candidatos en ese momento. La junta de selección emitirá las órdenes para dichas elecciones.

d) La elección municipal descrita en el inciso (c) anterior será para elegir un alcalde que será elegido por un período de 4 años; dos concejales generales elegidos para mandatos iniciales de 2 años y luego para mandatos de 4 años a partir de 2019 según lo dispuesto por esta carta; nueve concejales de distrito y nueve miembros del comité escolar del distrito por períodos de 2 años de cada uno de los siguientes nueve distritos, que estarán comprendidos de la siguiente manera: i. Distrito 1: precintos 1 y 2; ii. Distrito 2: precintos 3 y 5; iii. Distrito 3: precintos 4 y 7; iv. Distrito 4: precintos 6 y 9; v. Distrito 5: precintos 8 y 12; vi. Distrito 6: precintos 10 y 11; vii. Distrito 7: precintos 13 y 14; viii. Distrito 8: precintos 15 y 18; y, ix. Distrito 9: precintos 16 y 17.

Formatted: Right: 0.25"

e) Los mandatos de todos los miembros del comité escolar en el cargo en el momento en que se adopte la carta constitutiva se terminarán al asumir el cargo del comité escolar elegido en las elecciones municipales de noviembre de 2017.

f) El estado de la Junta de Fideicomisarios de la Biblioteca será el siguiente: Los cuatro (4) miembros de la Junta de Fideicomisarios de la Biblioteca elegidos en 2015 y los dos (2) miembros de la Junta de Fideicomisarios de la Biblioteca que reciban el 3º y 4º total de votos más altos en las elecciones municipales de 2016 tendrán sus mandatos extendidos y servirán hasta enero de 2020, cuando los seis (6) miembros de la Junta de Fideicomisarios de la Biblioteca elegidos en noviembre de 2019 asumirán el cargo. Los cuatro (4) miembros de la Junta Directiva de la Biblioteca elegidos en 2017 y los dos (2) miembros que reciban el mayor total de votos en las elecciones municipales de 2016 tendrán sus mandatos extendidos hasta enero de 2022, cuando los seis (6) miembros de la Junta Directiva de la Biblioteca elegidos en noviembre de 2021 asumirán sus cargos. A partir de entonces, se elegirán seis (6) miembros de la Junta de Fideicomisarios de la Biblioteca en cada elección municipal.

g) A partir de la adopción de esta carta, los fideicomisarios del cementerio de Edgell Grove se conocerán como la junta de fideicomisarios del cementerio. El estado de los fideicomisarios del cementerio de Edgell Grove será el siguiente: Los fideicomisarios elegidos en 2014 y 2015 servirán hasta enero de 2020, cuando dos (2) fideicomisarios elegidos en las elecciones municipales de 2019 asumirán el cargo. Los síndicos elegidos en 2016, 2017 y 2018 ejercerán sus funciones hasta enero de 2022, cuando asuman el cargo tres (3) síndicos elegidos en las elecciones municipales de 2021. A partir de entonces, dos (2) síndicos y tres (3) síndicos serán elegidos en elecciones municipales alternas por períodos de cuatro (4) años.

h) Inmediatamente después de la primera elección bajo esta carta en noviembre de 2017, las personas elegidas como alcalde y concejales comenzarán el proceso de transición de la forma de gobierno existente a la nueva forma de gobierno. i. Los concejales electos se reunirán con el único propósito de elegir funcionarios, para adoptar reglas provisionales que regirán la conducción de los asuntos del concejo hasta el momento posterior a la asunción del cargo cuando el concejo adopte reglas permanentes, y para comenzar la revisión de los nominados por el alcalde electo a la junta de comisionados de licencias establecida en el Artículo V. Dichas reuniones serán convocadas por los consejeros electos de mayor antigüedad y estarán abiertas al público, aunque los asuntos de dichas reuniones se limitarán a los temas aquí identificados.

Formatted: Right: 0.25"

El secretario municipal servirá como asesor del concejo electo en este esfuerzo.

El consejo adoptará un reglamento permanente dentro de los seis meses siguientes a la toma de posesión de su cargo; cualquier norma que se adopte, ya sea provisional o permanente, debe cumplir las disposiciones de las normas del Consejo establecidas en el Artículo II, sección 6(d). ii. La persona elegida como alcalde electo se reunirá regularmente con los miembros de la junta de selección y el comité escolar. El alcalde electo tendrá derecho a reunirse con cualquier funcionario municipal, agencia municipal o empleado municipal durante el horario laboral regular con el propósito de adquirir y avanzar en el conocimiento y la información necesarios para asumir los plenos poderes de alcalde el primer día de enero del año siguiente al año en que se adopte la carta constitutiva. El alcalde electo será notificado de todas las reuniones del comité establecido para la revisión de los estatutos de la ciudad según lo establecido en la subsección (r) a continuación, y puede consultar con la junta de concejales y el abogado de la ciudad para mantenerse informado de las recomendaciones del comité, en particular las revisiones de los estatutos identificadas por el comité como de mayor prioridad para garantizar que la carta constitutiva pueda implementarse según lo previsto. iii.

La ciudad proporcionará oficinas adecuadas en un edificio municipal y acceso a servicios administrativos y equipo de oficina al alcalde electo y al concejo electo para permitirles llevar a cabo sus asignaciones transitorias. iv. Al mediodía del primer día de enero (1 de enero de 2018), los funcionarios electos en la elección del 7 de noviembre de 2017 prestarán juramento a sus cargos de conformidad con el Artículo IX, sección 11.

En ese momento, los mandatos de los miembros de la junta de selección, del moderador de la ciudad y de los miembros representativos de la asamblea de la ciudad terminarán, y sus cargos serán abolidos al asumir el cargo de alcalde y concejo. Los mandatos de los miembros del comité escolar que estén en el cargo en ese momento serán terminados, y los miembros del comité escolar elegidos en la elección del 7 de noviembre de 2017 prestarán juramento al cargo. El consejo y el comité escolar se organizarán según lo dispuesto en los artículos II y IV. Todo funcionario y empleado municipal designado continuará desempeñando el mismo cargo o posición hasta que se haga alguna otra disposición de conformidad con las disposiciones de los artículos III o V, respectivamente.

La junta de fideicomisarios de la biblioteca y la junta de fideicomisarios del cementerio continuarán operando bajo los estatutos y procedimientos

Formatted: Right: 0.25"

existentes, en la medida en que corresponda, hasta el momento en que los miembros sean elegidos de acuerdo con las disposiciones de la carta.

i) La junta de comisionados de licencias establecida por el Artículo V, sección 5 de esta carta será nombrada por el alcalde dentro de los quince (15) días posteriores a la asunción del cargo; Los mandatos iniciales de los miembros serán los siguientes: dos (2) miembros ejercerán sus funciones por un (1) año, dos (2) miembros desempeñarán sus funciones por dos (2) años y un (1) miembro desempeñará sus funciones por un mandato de tres años. Una vez cumplidos dichos mandatos, sus sucesores ejercerán sus funciones por un período de tres (3) años.

j) La comisión de tránsito establecida por el Artículo V, sección 6 de esta carta será nombrada por el alcalde dentro de los sesenta (60) días posteriores a la toma de posesión del cargo; Los términos iniciales del cargo se organizarán de tal manera que el miembro que represente a la comunidad empresarial sirva por tres (3) años, los miembros que representan al centro de la ciudad sirvan por dos (2) años y los residentes en general sirvan por un (1) año. Una vez cumplidos dichos mandatos, sus sucesores ejercerán sus funciones por un período de tres años. Los funcionarios municipales o las personas que éstos designen en la comisión son miembros permanentes.

k) Hasta el momento en que se establezca otro salario para el cargo de alcalde de acuerdo con el procedimiento previsto en el Artículo III, el salario inicial para el alcalde de Framingham se establecerá en la misma suma que se proporciona como salario anual para el cargo de administrador de la ciudad a partir del 31 de diciembre. 2016. El estipendio inicial para los concejales se establecerá en \$5,000 para cada concejal y \$7,500 para el presidente del concejo. El estipendio inicial para los miembros del comité escolar se establecerá en \$5,000 por cada persona elegida como miembro del comité escolar y \$7,500 para el presidente del comité escolar.

l) El cargo de administrador de la ciudad establecido por el Capítulo 27 de las Leyes de 1996 queda abolido por la presente y dicha ley especial queda derogada a partir del primer día de enero (1 de enero de 2018) del año siguiente al año en que se adopta esta carta. Si el administrador titular todavía está en el cargo en dicha fecha, dicho titular puede continuar en el servicio de la municipalidad más allá de dicha fecha de terminación, según se determine en cualquier acuerdo que continúe el empleo del gerente en un puesto temporal o permanente, si dicho gerente y el alcalde así lo acuerdan. En caso de que un gerente interino esté en servicio en el momento en que el alcalde asuma el cargo, las disposiciones anteriores no se aplicarán, y el gerente interino será despedido al asumir el cargo del alcalde. Si un

Formatted: Right: 0.25"

funcionario o empleado se desempeña como gerente interino o interino en el momento en que el alcalde y el concejo asumen el cargo, dicho funcionario o empleado regresará a su puesto en el municipio.

m) Por la presente se suprime el cargo de director financiero establecido por el Capítulo 418 de las Leyes de 1996 y se deroga dicha ley especial a partir del primer día de enero (1 de enero de 2018) del año siguiente al año en que se adopte esta carta. Si el titular del cargo de director financiero permanece en ese cargo hasta el primer día de enero, dicho titular puede continuar al servicio de la municipalidad más allá de dicha fecha de terminación, o en algún otro puesto, si dicha persona y el alcalde así lo acuerdan. En caso de que un director financiero interino esté prestando servicios en este momento, se aplicarán a esta circunstancia las mismas condiciones que se indican anteriormente para un gerente interino en la sección (l) anterior.

n) El cargo de contador municipal, que ha existido en Framingham antes de la fecha de entrada en vigor de esta carta, se dividirá, después de la asunción del cargo por el alcalde, en dos funciones separadas y distintas. Los poderes de la oficina que están asociados con la auditoría, incluidos los descritos en el capítulo 41 de las Leyes Generales, secciones 50, 51, 53 y 54A, se asignarán a la oficina de auditor municipal establecida por el Artículo II, sección 8 (a). Los poderes restantes del contador de la ciudad que desempeñe la función de pago regular de facturas y recibos presentados por las agencias municipales, incluidas las descritas en el capítulo 41 de las Leyes Generales, secciones 52, 56, 57 y 58, serán ejercidos por una persona en la rama ejecutiva bajo el título de contador municipal.

o) Tan pronto como sea posible después de que el primer alcalde y el concejo hayan sido elegidos, pero a más tardar quince (15) días después de haber asumido el cargo, el alcalde convocará a una reunión inicial a los nominados por el alcalde electo a la junta de comisionados de licencias establecida en el Artículo V y presentará dichos nombres al concejo para su revisión. La junta de selección y su personal mantendrán a los nominados para la junta de comisionados de licencias propuestos por el alcalde plenamente informados de sus actividades en la renovación de licencias de fin de año con el fin de familiarizar a los miembros de dicha junta con estos procedimientos. La junta de comisionados de licencias asumirá plena autoridad bajo los capítulos 138 y 140 de las Leyes Generales al recibir el juramento del cargo, y cualquier otra autoridad delegada a ella por ordenanza, el trigésimo día después de la asunción al cargo del alcalde. El alcalde ejercerá dicha autoridad solo en la medida necesaria hasta que la junta esté debidamente constituida para permitir que el concejo tenga tiempo suficiente para revisar a los nominados.

Formatted: Right: 0.25"

p) A más tardar treinta (30) días después de la fecha de adopción de esta carta por los votantes, el secretario municipal entregará a cada miembro de la Cámara de Representantes y el Senado de Massachusetts que represente a cualquier parte de Framingham una copia del voto que ratifica esta carta y la siguiente petición para la promulgación de una ley especial aplicable a Framingham en la siguiente forma: UNA LEY QUE REQUIERE QUE LOS CANDIDATOS A ALCALDE Y CONCEJO EN FRAMINGHAM SE ADHIERAN E INFORMEN DE ACUERDO CON LA SECCIÓN 19 DEL CAPÍTULO 55, SECCIÓN 1. Sin perjuicio de cualquier ley general o especial que indique lo contrario, los candidatos a alcalde y concejo, y cualquier comité formado en relación con estos cargos, en Framingham estarán cubiertos por la sección 19 del capítulo 55 y se les exigirá que designen una institución financiera como depositaria de los fondos de campaña de dicho candidato o comité, y que presenten un informe de sus actividades a la Oficina de Financiamiento de Campañas de acuerdo con el capítulo 55. SECCIÓN 2. La presente ley entrará en vigor a partir de su aprobación.

q) A más tardar treinta días después de la fecha de adopción de esta carta por los votantes, el secretario municipal entregará a cada miembro de la Cámara de Representantes y el Senado de Massachusetts que represente a cualquier parte de Framingham una copia del voto que ratifica esta carta y la siguiente petición para la promulgación de una ley especial aplicable a Framingham en la siguiente forma: UNA LEY PARA ACLARAR Y REAFIRMAR LA APLICABILIDAD DE LAS LEYES DE SERVICIO CIVIL A LOS PUESTOS DE EMPLEADOS EN LA CIUDAD DE FRAMINGHAM SECCIÓN 1. Sin perjuicio de las secciones 48, 51 y 52 del capítulo 31 de las leyes generales, o cualquier otra ley general o especial que indique lo contrario, la Carta de Autonomía de Framingham, aprobada por los votantes el 4 de abril de 2017, no cambiará la aplicabilidad de las leyes de servicio civil, capítulo treinta y uno de las leyes generales, a todos los puestos de empleados designados en la Ciudad de Framingham según se aplicaron dichas leyes antes de dicha carta hasta e incluyendo 4 de abril de 2017. SECCIÓN 2. Sin perjuicio de las secciones 48, 51 y 52 del capítulo 31 de las leyes generales, o cualquier otra ley general o especial que indique lo contrario, la Carta de Autonomía de Framingham, aprobada por los votantes el 4 de abril de 2017, no modificará, reemplazará ni anulará ningún acuerdo entre la Ciudad de Framingham y cualquier organización de empleados según se define en el capítulo ciento cincuenta E de las leyes generales. incluyendo, entre otros, el acuerdo de negociación colectiva entre la Ciudad de Framingham y el Sindicato de Oficiales de Policía de Framingham, con respecto a la aplicabilidad actual o futura de las leyes de servicio civil, capítulo treinta y uno de las leyes generales, a los puestos de empleados en la Ciudad de Framingham. SECCIÓN 3. No obstante las secciones 48, 51 y 52 del capítulo 31 de las leyes generales, o cualquier otra ley general o especial que indique lo contrario, el nombramiento, la promoción,

Formatted: Right: 0.25"

la disciplina, la licencia, el despido y cualquier otro aspecto del empleo para los siguientes puestos en la ciudad de Framingham continuarán sujetos a las leyes de servicio civil, capítulo treinta y uno de las leyes generales: (1) oficiales de policía juramentados hasta e incluyendo el rango de teniente, excluyendo al jefe de policía, subjefes de policía y empleados del departamento de policía cuyos puestos hayan sido civilizados bajo cualquier acuerdo entre la Ciudad de Framingham y cualquier organización de empleados como se define en el capítulo ciento cincuenta E de las leyes generales; y (2) bomberos uniformados hasta e incluyendo el rango de subjefe, excluyendo al jefe de bomberos, el subjefe de bomberos y los empleados del departamento de bomberos cuyos puestos hayan sido civilizados bajo cualquier acuerdo entre la Ciudad de Framingham y cualquier organización de empleados según se define en el capítulo ciento cincuenta E de las leyes generales. SECCIÓN 4. La presente ley entrará en vigor a partir de su aprobación.

r) A más tardar treinta días después de la elección en la que se adopte esta carta, la junta de selección nombrará a siete (7) personas para que formen parte de un comité encargado de iniciar una revisión de los estatutos de la ciudad con el fin de preparar las revisiones y enmiendas que sean necesarias para ponerlas en conformidad con las disposiciones de esta carta y para implementar plenamente las disposiciones de esta carta. Al menos dos (2) de las personas designadas para el comité deberán haber sido miembros de la Comisión de la Carta Constitutiva elegida en 2016. El comité presentará un informe, con recomendaciones, al alcalde electo y al concejo electo inmediatamente después de la elección que se celebre en noviembre del año en que se adopte esta carta. La revisión se llevará a cabo bajo la supervisión del procurador de la ciudad, o por un abogado especial designado para ese propósito expreso. Al asumir el cargo, el alcalde será responsable de la continuación de la revisión de los estatutos de la ciudad, y nombrará a siete personas para que formen parte del comité de revisión de los estatutos de la ciudad con el fin de preparar las revisiones y enmiendas que sean necesarias para ponerlos en conformidad con las disposiciones de esta carta y para implementar plenamente las disposiciones de esta carta. Tras el nombramiento de dicho comité, se dará por terminado el comité establecido en virtud del párrafo anterior. El alcalde podrá designar para dicho comité a cualquiera de las personas que formaron parte del comité establecido en virtud del párrafo anterior. El alcalde puede retener a cualquier miembro del comité anterior, o nombrar nuevos miembros, siempre que al menos dos (2) de las personas designadas para el comité hayan sido miembros de la Comisión de Estatutos elegida en 2016. El Comité presentará un informe, con recomendaciones, en el plazo de un año a partir de su creación y podrá presentar informes provisionales con recomendaciones en cualquier momento. La revisión se llevará a cabo bajo la supervisión del procurador de la ciudad o por un abogado especial designado para ese propósito expreso.

Formatted: Right: 0.25"

s) Las disposiciones del Artículo V que reorganizan o reconocen los diversos departamentos en divisiones entrarán en vigor en cuanto a cada una de esas divisiones en el momento del nombramiento por el alcalde de la primera persona que sirva como jefe de cada una de esas divisiones. A la espera de la adopción de una ordenanza que proporcione tales detalles, el jefe de cada una de esas divisiones tendrá la facultad de promulgar normas y reglamentos que proporcionen detalles sobre la organización de su división que sean necesarios para llevar a cabo las funciones de los departamentos dentro de la jurisdicción de cada división.

t) A menos que continúe por una ordenanza adoptada de acuerdo con la autoridad contenida en la cláusula (v) a continuación en esta sección, los términos de todos los miembros de los organismos de varios miembros, a menos que se disponga lo contrario en esta carta, serán abolidos a partir del 30 de junio de 2018 o cuando se hayan nombrado sucesores, lo que ocurra más tarde.

u) No obstante cualquier disposición de esta carta que pueda parecer en contrario, se reconoce que no será posible que la primera persona elegida como alcalde comience a ejercer inmediatamente todos los poderes, deberes y responsabilidades que se asignan al cargo de alcalde. Se reconoce que es en el mejor interés de Framingham que dicha asunción sea de manera gradual a medida que el alcalde, el concejo y otros funcionarios municipales puedan adoptar ordenanzas y otras regulaciones que sean necesarias para implementar todas las disposiciones de la carta.

v) El alcalde podrá solicitar, y el concejo tendrá autoridad para adoptar, medidas que aclaren, confirmen o amplíen cualquiera de las disposiciones transitorias a fin de que dicha transición como se describe en este documento pueda hacerse de la manera más expedita y menos contenciosa posible.

w) Los funcionarios de Framingham harán una transición gradual de "Ciudad de Framingham" a "Ciudad de Framingham" para minimizar el impacto fiscal. El alcalde evaluará los impactos fiscales y operativos del cambio de "Pueblo" a "Ciudad" y trabajará con las divisiones, departamentos, juntas y funcionarios de la ciudad para implementar este cambio, incluyendo, pero no limitado a, la determinación de prioridades, la estimación de los costos esperados y el cronograma. El Concejo creará un comité presidido por el Secretario Municipal para crear y supervisar un proceso en toda la comunidad para diseñar un nuevo sello o adaptar el sello actual para la Ciudad de Framingham para el año 2020. El sello actual de la ciudad seguirá siendo el

Formatted: Right: 0.25"

sello oficial de Framingham hasta el momento en que el Concejo haya aprobado un reemplazo.

8. RECOMENDACIONES

El alcalde y el concejo investigarán la viabilidad y eficacia de tomar las siguientes medidas al asumir el cargo; La siguiente lista no está en ningún orden o prioridad en particular:

- a) Crear una autoridad de reurbanización;
- b) Consolidar las funciones de despacho municipal entre policía, bomberos y obras públicas;
- c) Encargar una auditoría de desempeño de todas las funciones municipales;
- d) Designar a todos los miembros de los órganos plurinominales como empleados municipales especiales de conformidad con el capítulo 268A, sección 1(n) de las Leyes Generales; e) Fusionar las funciones de finanzas, personal y tecnología de la escuela y la municipalidad;
- f) Transferir la responsabilidad del mantenimiento de los tres cementerios municipales del departamento de parques a la junta de fideicomisarios del cementerio;
- g) Autorizar al ayuntamiento para que sea la autoridad especial que concede los permisos;
- h) Crear un Director de Tecnología;
- i) Permitir, en circunstancias limitadas, que los miembros de órganos de varios miembros se incorporen electrónicamente a las reuniones mientras se encuentren en un lugar remoto;
- j) Solicitar propuestas competitivas y licitaciones para servicios anuales de auditoría;
- k) Crear uno o más Distritos de Mejoramiento Comercial organizados y financiados de manera privada de acuerdo con el Capítulo 400 de las Leyes Generales; y
- l) Financiamiento de un Coordinador de ADA a tiempo completo

Formatted: Right: 0.25"

El alcalde llevará a cabo dichos exámenes con atención a las oficinas, divisiones, departamentos, juntas y comisiones afectadas. El alcalde puede establecer grupos de trabajo o grupos de trabajo para ayudar en dichos exámenes, y solicitar que las entidades afectadas (por ejemplo, el comité escolar, la administración del departamento escolar, la junta de fideicomisarios del cementerio, etc.) propongan a los residentes para que sirvan en dichos grupos. El personal de los distintos departamentos puede asesorar a esos grupos, con voz pero sin voto en las deliberaciones. Para la sección 8 (g) anterior, el consejo consultará con la junta de planificación y la junta de apelaciones de zonificación y buscará sus recomendaciones antes de la adopción de cualquier ordenanza que transfiera cualquier autoridad de otorgamiento de permisos especiales al concejo.

9. PRÓRROGA DE LAS DISPOSICIONES

La plena vigencia de las disposiciones del Artículo VI relativas a las asignaciones se suspenderá durante el año fiscal en que la carta entre en vigor por primera vez. Sin embargo, durante ese primer año fiscal, el alcalde podrá disponer el uso parcial de las asignaciones con el fin de desarrollar información y familiaridad por parte de todos los interesados con la forma en que se empleará dicho proceso durante los años siguientes.

10. COMISIÓN DE TRÁFICO

La Comisión de Tránsito llevará a cabo y completará un examen del potencial de la municipalidad para establecer un departamento de tránsito y transporte dentro de los dos (2) años posteriores al establecimiento de la comisión. El examen incluirá las siguientes características: propósito, deberes y responsabilidades del departamento, costos operativos iniciales y continuos esperados, para incluir personal, estructura propuesta del departamento, cómo se logrará la coordinación con otras entidades municipales involucradas en la planificación y gestión del tráfico y el transporte, y los beneficios esperados del departamento. La comisión llevará a cabo un mínimo de dos (2) audiencias públicas para abordar este examen, y presentará sus conclusiones y recomendaciones al alcalde y al concejo.

Formatted: Right: 0.25"

